



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diez.

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. Joel Padilla Martínez**, representante legal de la empresa denominada **Nalco de México, S. de R.L. de C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576057-040-09, y

**RESULTANDO**

**I.** Por escrito de fecha 29 de diciembre de 2009, presentado ante este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el mismo día, el **C. Joel Padilla Martínez**, representante legal de la empresa denominada **Nalco de México, S. de R.L. de C.V.**, personalidad que acreditó a través de la copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 7,765 de fecha 09 de abril de 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 205 del Distrito Federal, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación, derivados de la Licitación Pública Internacional número 18576057-040-09, para la prestación de los servicios consistentes en: **"Tratamiento Químico Integral (productos químicos, servicios y equipo), para Calderas de Alta Presión de 60 kg/cm<sup>2</sup>, Calderetas de Media Presión de 19.5 kg/cm<sup>2</sup>, y de Baja Presión de 3.5 kg/cm<sup>2</sup> de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula, Hidalgo, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012"**, convocada por la Gerencia de Recursos Materiales de dicho Organismo, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Fallo de fecha 17 de diciembre de 2009, correspondiente al proceso licitatorio número 18576057-040-09, acto en el cual la convocante desechó su propuesta, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

*disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599."*

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, copia de los siguientes documentos:

1. Acta de Notificación de Fallo No. 248 de fecha 18 de diciembre de 2009.
2. Oficio número PXR-SUFA-GRM-SCP-CC-B-3530-2009 de fecha 17 de diciembre de 2009.
3. Convocatoria a la licitación pública internacional número 18576057-040-09.
4. Acta de Junta de Aclaraciones No. 177 de fecha 16 de octubre de 2009.
5. Acta de Presentación de Proposiciones No. 180 de fecha 17 de noviembre de 2009.
6. Documento 06 que contiene la propuesta técnico-económica de la empresa Nalco de México, S. de R.L. de C.V.
7. Folios 70, 72, 74 a 93, 94 a 105, 106, 107, 153 a 164, 199 a 207, 208 a 269, 270 a 318, 575 a 578, 580, 597 a 600, 601 A 609 y 646 de la propuesta técnica de Nalco de México, S de R.L. de C.V., presentada dentro de la licitación pública internacional número 18576057-040-09.

**II.** Por Acuerdo de fecha 06 de enero de 2010, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos anexos a su escrito. De igual forma, mediante acuerdo de la misma fecha, se concedió la Suspensión Provisional por cuanto hace a todo acto derivado o que se derivará del procedimiento licitatorio 18576057-040-09, para el único efecto de que las cosas se mantuvieran en el estado que se guardaban, lo que se comunicó a la inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-10-2010, de fecha 06 de enero de 2010.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

**III.** Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-11-2010, de fecha 06 de enero de 2009, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, solicitándole de igual forma un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación, en términos del artículo 71 de la ley de la materia.

**IV.** Mediante el oficio número PXR-SUFA-GRM-SCP-CC-B-050-2010, de fecha 08 de enero de 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, el estado actual de la licitación, señalando que el contrato abierto número 4600016535, se encontraba en la etapa de sanción jurídica con la compañía que resultó ganadora ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V., asimismo se informó respecto a la ponderación de suspender el procedimiento licitatorio, señalando que de decretarse la misma sí se causaría perjuicio al interés social, ya que al no contar oportunamente con este servicio provocaría desviaciones y afectaciones en producción, seguridad y ecología.

**V.** Por acuerdo de fecha 13 de enero del 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, asimismo, en dicho proveído esta Autoridad determinó negar la suspensión definitiva solicitada por la inconforme NALCO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., por cuanto hace a todo acto derivado o que se derive del procedimiento licitatorio 18576057-040-09, por no reunir en su totalidad los supuestos previstos en el artículo 70 de la ley de la materia, ordenándose el levantamiento de la suspensión provisional decretada mediante Acuerdo de fecha 06 de enero de 2010, así como la continuación del procedimiento licitatorio número 18576057-040-09 en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por último, se ordenó correr traslado de la inconformidad, a la empresa ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, por lo cual mediante oficio No. 18-576-OIC-AR-O-90-2010, de fecha 13 de enero de 2010, se le remitió copia del escrito de inconformidad para que expusiera por escrito lo que a sus interés conviniese, y aportara los elementos de prueba que considerara procedentes.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

**VI.** Con fecha 15 de enero de 2010, se recibió el oficio número PXR-SUFA-GRM-SCP-CC-B-102-2010, de fecha 14 de los mismos mes y año, por medio del cual la convocante rindió el correspondiente informe circunstanciado que le fue requerido, en el que, con relación a los motivos de la inconformidad, señaló textualmente lo siguiente:

"(...)

**Al respecto la "Convocante" ó PEMEX Refinación manifiesta lo siguiente:**

*Refiriéndose al fallo de fecha 18 de diciembre de 2009 emitido en la Licitación Pública Internacional hoy objeto de inconformidad, el cual ratificamos que fue emitido en términos y atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 14, 16 Constitucional, 3ro. de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, así como en el numeral 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo que consideramos que la manifestación del licitante inconforme respecto a que el fallo no se encuentra debidamente fundado y motivado es falso e interpretado a conveniencia, ya que el contenido de su propuesta técnica no se apegó a lo solicitado en el documento 2 (especificaciones técnicas) de las bases de la Licitación Pública Internacional número R9TI003018 CompraNet 18576057-040-09, solicitud de pedido No.10251552, para contratar el Tratamiento Químico Integral (Productos químicos, Equipos y Servicios) para Calderas de Alta Presión de 60 kg/cm<sup>2</sup>, Calderetas de Media Presión de 19.5 kg/cm<sup>2</sup>; y de Baja Presión 3.5 kg/cm<sup>2</sup> de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula, Hgo., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, así como lo acordado en la junta de aclaraciones de fecha 16 de octubre de 2009, ya que su propuesta presenta INCUMPLIMIENTOS a las BASES DE LA LICITACION, razonamientos que se plasmaron y fundaron en el fallo de referencia.*

**La descalificación de la propuesta técnica del hoy inconforme se basa en lo siguiente:**

*En el documento 2 especificaciones técnicas, de la licitación hoy objeto de inconformidad, se señala en el punto 13 lo que a la letra dice:*

**13. PUNTOS A EVALUAR.**

*PARA SATISFACER ALGUNOS DE LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE PUNTO, LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" INDICARA EN LA VISITA DE CAMPO:*

*LOS PUNTOS DE TOMA DE MUESTRA PARA CUMPLIR CON EL PUNTO 11 INCISO "a)"*

*LA GENERACIÓN DE VAPOR.*

*CON BASE EN LO ANTERIOR LOS PUNTOS A EVALUAR SERAN:*

*ESTUDIO QUÍMICO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS POSIBLES MEZCLAS DEL AGUA DE ALIMENTACIÓN, SISTEMAS PRE Y POS CALDERAS Y CALDERETAS; PARA QUE EN BASE A LO*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

ANTERIOR PRESENTE LAS RAZONES DE LA PROPUESTA DE CADA PRODUCTO QUÍMICO INCLUIDO EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL.

MEMORIA DE CÁLCULO DE LA DOSIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS Y DE SU AGENTE ACTIVO, DEBIENDO SER CONGRUENTES CON EL ESTUDIO QUÍMICO.

HOJAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL INDICANDO LA CONCENTRACIÓN DE LOS INGREDIENTES ACTIVOS.

HOJAS DE SEGURIDAD DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL, APEGADAS A LA NOM-018-STPS-2000.

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y CONTROL ANALÍTICO.

PROGRAMA DE ARRANQUE CON GRAFICAS DE BARRAS CONTEMPLANDO TIEMPOS Y VALORES DE LIMITES DE CONTROL DE LOS PARÁMETROS DE LOS SISTEMAS, A LOS CUALES SE LES APLICARA EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL.

PROPUESTA DE PROGRAMA DE FRECUENCIA DE ANÁLISIS, MÉTODOS ANALÍTICOS Y VALORES DE LIMITES DE CONTROL DE LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL.

DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LOS SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PROPUESTOS A CALDERAS, CALDERETAS Y SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE CONDENSADOS.

**PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EVENTUALIDADES EN EL AGUA DE ALIMENTACIÓN Y/O DE LA CALDERA INDICANDO EL PORQUE DE LO PROPUESTO Y LOS POSIBLES EFECTOS POR SU APLICACIÓN, PARA LOS SIGUIENTES CASOS:**

- ALTA TURBIDEZ.**
- PRESENCIA DE HIDROCARBUROS.**
- ALTO O BAJO PH.**
- ARRASTRE DE HIERRO O COBRE.**
- ALTA DUREZA**
- ALTA SÍLICE**
- ALTA O BAJA ALCALINIDAD**
- ARRASTRE DE IMPUREZAS EN EL VAPOR SATURADO.**
- SODIO Y CLORUROS**

INFORMACIÓN TÉCNICA EN IDIOMA ESPAÑOL PERO SE PERMITE QUE LOS FOLLETOS DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PUEDAN SER EN IDIOMA INGLES O DEL PAIS DE ORIGEN CON TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.

EN EL CASO DE LICITANTES EXTRANJEROS, PODRÁN PRESENTAR ESTE ESCRITO DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE EN SU PAÍS DE ORIGEN, SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, LA QUE DEBERÁ CONTAR CON LA LEGALIZACIÓN O APOSTILLADO CORRESPONDIENTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

PAÍS DE QUE SE TRATE, MISMA QUE TENDRÁ QUE PRESENTARSE REDACTADA EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE Y ACOMPAÑADA DE LA TRADUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL ESPAÑOL.

CARTAS COMPROMISOS EN LAS QUE SE OBLIGA A CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES TÉCNICAS MAS LO QUE RESULTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

**CON BASE A LO INDICADO EN EL PUNTO 13, LOS PUNTOS A EVALUAR INCLUYEN:**

**Plan de contingencias** para eventualidades en el agua de alimentación y/o de la caldera, indicando el porqué de lo propuesto y los posibles efectos por su aplicación. Para los siguientes casos:

Alta turbidez  
Presencia de Hidrocarburos  
Alto o Bajo pH.  
Arrastre de Hierro o Cobre  
Alta Dureza  
Alta Sílice  
Alta o Baja Alcalinidad  
Arrastre de impurezas en el vapor saturado  
Sodio y Cloruros.

La Hoy inconforme trata de enmendar su error, confundir y desviar la atención de las autoridades por la falta de cumplimiento a las bases de la licitación, indicando en la hoja 4, lo que a la letra dice:

Según se desprende de lo anterior, el tratamiento integral objeto de la licitación, así como la documentación que acredita el mismo, **no incluye los planes de contingencia**, por lo que en todo caso los productos "ofertados" por los licitantes son precisamente los señalados para llevar a cabo el "Tratamiento Integral" y **no un plan de contingencia**.

**Es claro señalar que el argumento que pretende hacer valer la hoy inconforme carece de fundamento y legalidad ya que dichos planes de contingencia si fueron incluidos como parte del programa de tratamiento químico integral.**

**Tal como se indica en las bases de la licitación, dichos planes de contingencia son para eventualidades en el agua de alimentación y/o de la caldera, indicando el porqué de lo propuesto y los posibles efectos por su aplicación, y de acuerdo a los procedimientos detallados, productos químicos a utilizar, que cada licitante oferto, el licitante deberá tomar las acciones necesarias para no afectar la producción aun operando con 10 % de carga arriba del diseño, lo cual corresponde a la descripción general del Servicio Integral.**

**La sosa es un producto químico que se emplea rutinariamente en contingencias, sobre todo cuando se tiene bajo pH o Alcalinidad Baja, lo que trata la hoy inconforme es remediar su error al no incluir la información completa de este producto químico, incumpliendo con las bases de la licitación en comento.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

*Es necesario contar con toda la información de todos y cada uno de los productos propuestos en el programa de tratamiento químico integral ofertado por el licitante, y en el caso específico de la "sosa", el cual es un producto químico utilizado para este tipo de eventualidades, debe tenerse la Hoja Técnica, Hoja de Seguridad, Métodos Analíticos para la determinación del % de agente activo, la cantidad a dosificar de este reactivo, las variables a controlar con la adición de sosa y específicamente en qué momento se aplicará, así como la muestra física del producto. Además es importante señalar que todo producto químico que se encuentre dentro de las instalaciones de la Refinería, deberá ser identificado de acuerdo a nuestros procedimientos de Seguridad y ecología, y que en caso de no contar con dicha información, no se permite el acceso de dicho material en nuestras instalaciones, y si se llegara a presentar la contingencia por alta o baja alcalinidad, de acuerdo a lo ofertado por el licitante en su propuesta técnica en la hoja folio 646 la que se anexa para pronta referencia y que a la letra dice:*

**EN PLANES DE CONTINGENCIA POR ALTA O BAJA ALCALINIDAD, EN PROCEDIMIENTO EN EL PUNTO 5, QUE A LA LETRA DICE.**

**5.- EN EL CASO DE OHS LIBRES BAJOS O AUSENCIA DE LOS MISMOS, NO SE TIENE AFECTACION EN LA CALDERA, SOLO EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE UN BAJO PH, SE ADICIONARAN 25 PPM DE NALCO BT 3000 Y EN CASOS MUY EXTREMOS SE ADICIONARA SOSA.**

*No se tendría la sosa para aplicar el plan de contingencia ofertado por el licitante Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., para minimizar el efecto de la contingencia por baja Alcalinidad y/o bajo pH, por lo que se tendrían daños en las Calderas, Calderetas, Circuitos de conducción de Vapor y Equipos que utilizan el Vapor, lo que pudiera causar paro de plantas afectando el programa de producción establecido para la Refinería, lo que ocasionaría desabasto de combustibles en su zona de influencia.*

*Por otra parte en ninguno de los puntos de las Bases de Licitación en comento, se estableció como compromiso de Pemex Refinación suministrar este producto químico (SOSA) al licitante, en caso de ser utilizado.*

*Como prueba de que el uso de la SOSA si se requiere y se usa en planes de contingencia en el programa de Tratamiento Químico Integral (Productos químicos, Equipos y Servicios) para Calderas de Alta Presión de 60 kg/cm<sup>2</sup>, Calderetas de Media Presión de 19.5 kg/cm<sup>2</sup>, y de Baja Presión 3.5 kg/cm<sup>2</sup> de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula, Hgo., anexamos a la presente, copia de la oferta técnica de la Cia. Organización para el Tratamiento de Aguas, S.A. de C.V., que también participa en esta licitación, el ofrecimiento del uso de la SOSA en su oferta técnica:*

*Folio 0000378, Procedimiento de contingencia cuando se tiene un pH bajo, en donde **indican adición de Sosa.***

*Folio 0000319, entrega de muestras de productos químicos, en donde se indica que se entrego muestra de un litro de Sosa Líquida al 50 %.*

*Folio 0000112, certificado de calidad de Sosa Líquida al 50 %.*

*Folio 0000126, Carta de garantía de funcionalidad del producto, producto Sosa Líquida al 50 %.*

*Folio 0000195, Hoja técnica, producto Sosa Líquida al 50 %.*

*Folios 0000221 al 0000224, Hoja de Seguridad, producto Sosa Líquida al 50 %.*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

Folios 0000240 al 0000242, Método Analítico para determinar el ingrediente activo de la Sosa Líquida.

**Como podrá constatar la autoridad, la Sosa se utiliza como parte del programa de Tratamiento Químico Integral (Productos químicos, Equipos y Servicios) para Calderas de Alta Presión de 60 kg/cm<sup>2</sup>, Calderetas de Media Presión de 19.5 kg/cm<sup>2</sup>, y de Baja Presión 3.5 kg/cm<sup>2</sup> de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula, Hgo., dentro de los planes de contingencia, y es evidente que lo único que persigue la hoy inconforme Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., es tratar de enmendar el error que tuvo al no incluir toda la información referente a la Sosa.**

**Por lo antes descrito, se ratifica el dictamen técnico en donde se desecha la propuesta técnica de la Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., basado en el incumplimiento del punto 11 incisos e), f), y g) del documento 2 Especificaciones técnicas, que está dentro de lo indicado en los criterios de evaluación y de desechamiento de proposiciones indicadas en el punto 10 y 14 de las bases de licitación que a la letra dice:**

**10. Criterios de evaluación.**

**10.1 Evaluación de requisitos técnicos.**

A) Se verificará que los servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el **Documento 2**, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B),C) e I), así como con el **Documento 6**, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.

**14. Desechamiento de proposiciones.**

**14.1 Causas de desechamiento.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación:

**Punto en la Convocatoria**  
**6, inciso C)**

**Criterio**  
**Evaluación Técnica y Económica**

**6 Requisitos para elaborar las proposiciones.**

C) Elaborar su proposición utilizando el **Documento 6**, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el **Documento 2**, indicando el número de posición de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo y lugar de ejecución de servicios.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

*Se deberán describir los Servicios propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 ya que será motivo para desechar la proposición.*

(...)

**Al respecto la "Convocante" ó PEMEX Refinación manifiesta lo siguiente:**

*En el acta de la junta de aclaraciones No. 177 en la respuesta a la pregunta 6 realizada por la Cia. ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V que a la letra dice:*

*Pregunta 6.- En el punto 11 DOCUMENTACION REQUERIDA inciso i) Se solicita que el licitante deberá entregar 2 muestras de un litro cada una de reactivo que proponga en su oferta técnica, en la gerencia de recursos materiales. Junto con su propuesta y en el inciso j) se solicita que el licitante deberá entregar muestras de cada uno de los productos químicos propuestos de un litro al jefe de la planta de tratamiento de aguas de la Refinería "Miguel Hidalgo" seis días previos a la apertura de proposiciones. Favor de aclarar.*

**Respuesta:** *Se aclara que deberán de cumplir únicamente con el inciso j) del punto 11 de las bases técnica, el cual indica que el licitante debe entregar muestras de cada uno de los productos químicos (reactivos) propuestos, las cuales deberán entregarse al jefe de la planta de tratamiento de aguas de la Refinería, a más tardar seis días naturales previos a la apertura de proposiciones, debiendo el licitante anexar el acuse de recibo en la proposición técnico económica el día 17 de noviembre del 2009 a las 10:00 hrs.*

*Se ratifica que la hoy inconforme Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., trata una vez más de confundir y desviar la atención de las autoridades por la falta de cumplimiento a las especificaciones técnicas (documento 2) de las bases de licitación, toda vez que la pregunta y respuesta antes indicada tuvo como razón de ser que el inciso i) y j) del punto 11 de las especificaciones técnicas, indican la entrega de muestras de cada uno de los productos químicos propuestos por el licitante, solo que el inciso i) indica que el licitante debe entregar las muestras de los productos químicos que propone en la gerencia de recursos de materiales, junto con su propuesta, y el inciso j) indican la entrega de muestras de cada uno de los productos químicos propuestos por el licitante al jefe de la planta de tratamiento de aguas de la Refinería "Miguel Hidalgo", seis días previos a la apertura de proposiciones; con la respuesta que la convocante dio a la pregunta 6 descrita anteriormente, la convocante aclaró que de los dos incisos i) y j), solo se cumpliera con el inciso j), lo anterior no quiere decir que el licitante no debiera cumplir con todos los demás puntos indicados en el documento 2 especificaciones técnicas de las bases de licitación.*

**Se ratifica la descalificación de la propuesta técnica del hoy inconforme en base a lo siguiente:**

*En el documento 2 especificaciones técnicas, de la licitación hoy objeto de inconformidad, se señala en el punto 13 lo que a la letra dice:*

**13. PUNTOS A EVALUAR.**

*PARA SATISFACER ALGUNOS DE LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE PUNTO, LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" INDICARA EN LA VISITA DE CAMPO:*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

LOS PUNTOS DE TOMA DE MUESTRA PARA CUMPLIR CON EL PUNTO 11 INCISO "a)"  
LA GENERACIÓN DE VAPOR.

CON BASE EN LO ANTERIOR LOS PUNTOS A EVALUAR SERAN:

ESTUDIO QUÍMICO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS POSIBLES MEZCLAS DEL AGUA DE ALIMENTACIÓN, SISTEMAS PRE Y POS CALDERAS Y CALDERETAS; PARA QUE EN BASE A LO ANTERIOR PRESENTE LAS RAZONES DE LA PROPUESTA DE CADA PRODUCTO QUÍMICO INCLUIDO EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL.

MEMORIA DE CÁLCULO DE LA DOSIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS Y DE SU AGENTE ACTIVO, DEBIENDO SER CONGRUENTES CON EL ESTUDIO QUÍMICO.

HOJAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL INDICANDO LA CONCENTRACIÓN DE LOS INGREDIENTES ACTIVOS.

HOJAS DE SEGURIDAD DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL, APEGADAS A LA NOM-018-STPS-2000.

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y CONTROL ANALÍTICO.

PROGRAMA DE ARRANQUE CON GRAFICAS DE BARRAS CONTEMPLANDO TIEMPOS Y VALORES DE LIMITES DE CONTROL DE LOS PARÁMETROS DE LOS SISTEMAS, A LOS CUALES SE LES APLICARA EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL.

PROPUESTA DE PROGRAMA DE FRECUENCIA DE ANÁLISIS, MÉTODOS ANALÍTICOS Y VALORES DE LÍMITES DE CONTROL DE LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL.

DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LOS SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PROPUESTOS A CALDERAS, CALDERETAS Y SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE CONDENSADOS.

**PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EVENTUALIDADES EN EL AGUA DE ALIMENTACIÓN Y/O DE LA CALDERA INDICANDO EL PORQUE DE LO PROPUESTO Y LOS POSIBLES EFECTOS POR SU APLICACIÓN, PARA LOS SIGUIENTES CASOS:**

**ALTA TURBIDEZ.  
PRESENCIA DE HIDROCARBUROS.  
ALTO O BAJO PH.  
ARRASTRE DE HIERRO O COBRE.  
ALTA DUREZA  
ALTA SÍLICE  
ALTA O BAJA ALCALINIDAD  
ARRASTRE DE IMPUREZAS EN EL VAPOR SATURADO.  
SODIO Y CLORUROS**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

*INFORMACIÓN TÉCNICA EN IDIOMA ESPAÑOL PERO SE PERMITE QUE LOS FOLLETOS DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PUEDAN SER EN IDIOMA INGLES O DEL PAIS DE ORIGEN CON TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.*

*EN EL CASO DE LICITANTES EXTRANJEROS, PODRÁN PRESENTAR ESTE ESCRITO DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE EN SU PAÍS DE ORIGEN, SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, LA QUE DEBERÁ CONTAR CON LA LEGALIZACIÓN O APOSTILLADO CORRESPONDIENTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE QUE SE TRATE, MISMA QUE TENDRÁ QUE PRESENTARSE REDACTADA EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE Y ACOMPAÑADA DE LA TRADUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL ESPAÑOL.*

*CARTAS COMPROMISOS EN LAS QUE SE OBLIGA A CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES TECNICAS MAS LO QUE RESULTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.*

**CON BASE A LO INDICADO EN EL PUNTO 13, LOS PUNTOS A EVALUAR INCLUYEN:**

**Plan de contingencias** para eventualidades en el agua de alimentación y/o de la caldera, indicando el porqué de lo propuesto y los posibles efectos por su aplicación. Para los siguientes casos:

- Alta turbidez
- Presencia de Hidrocarburos
- Alto o Bajo pH.
- Arrastre de Hierro o Cobre
- Alta Dureza
- Alta Sílice
- Alta o Baja Alcalinidad
- Arrastre de impurezas en el vapor saturado
- Sodio y Cloruros.

*La hoy inconforme trata de corregir su error, confundir y desviar la atención de las autoridades por la falta de cumplimiento a lo indicado en las especificaciones técnicas (documento 2) de bases de la licitación, indicando en la hoja 4, lo que a la letra dice:*

*Según se desprende de lo anterior, el tratamiento integral objeto de la licitación, así como la documentación que acredita el mismo, **no incluye los planes de contingencia**, por lo que en todo caso los productos "ofertados" por los licitantes son precisamente los señalados para llevar a cabo el "Tratamiento Integral" y **no un plan de contingencia**.*

**Está claro que el argumento que pretende hacer valer la hoy inconforme carece de fundamento y legalidad ya que dichos planes de contingencia si fueron incluidos como parte del programa de tratamiento químico integral.**

**Tal como se indica en las bases de la licitación, dichos planes de contingencia son para eventualidades en el agua de alimentación y/o de la caldera, indicando el porqué de lo propuesto y los posibles efectos por su aplicación, y de acuerdo a los procedimientos detallados, productos químicos a utilizar, que cada licitante oferto, el licitante deberá tomar las acciones necesarias para no afectar la producción aun**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

***operando con 10 % de carga arriba del diseño, lo cual corresponde a la descripción general del Servicio Integral.***

***La sosa es un producto químico que se emplea rutinariamente en contingencias, sobre todo cuando se tiene bajo pH o Alcalinidad Baja, lo que trata la hoy inconforme es remediar su error al no incluir la información completa de este producto químico, incumpliendo con las bases de la licitación en comento.***

*Es necesario contar con toda la información de todos y cada uno de los productos propuestos en el programa de tratamiento químico integral ofertado por el licitante, y en el caso específico de la "sosa", el cual es un producto químico utilizado para este tipo de eventualidades, debe tenerse la Hoja Técnica, Hoja de Seguridad, Métodos Analíticos para la determinación del % de agente activo, la cantidad a dosificar de este reactivo, las variables a controlar con la adición de sosa y específicamente en qué momento se aplicará, así como la muestra física del producto. Además es importante señalar que todo producto químico que se encuentre dentro de las instalaciones de la Refinería, deberá ser identificado de acuerdo a nuestros procedimientos de Seguridad y ecología, y que en caso de no contar con dicha información, no se permite el acceso de dicho material en nuestras instalaciones, y si se llegara a presentar la contingencia por alta o baja alcalinidad, de acuerdo a lo ofertado por el licitante en su propuesta técnica en la hoja folio 646 la que se anexa para pronta referencia y que a la letra dice:*

***EN PLANES DE CONTINGENCIA POR ALTA O BAJA ALCALINIDAD, EN PROCEDIMIENTO EN EL PUNTO 5, QUE A LA LETRA DICE.***

***5.- EN EL CASO DE OHS LIBRES BAJOS O AUSENCIA DE LOS MISMOS, NO SE TIENE AFECTACION EN LA CALDERA, SOLO EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE UN BAJO PH, SE ADICIONARAN 25 PPM DE NALCO BT 3000 Y EN CASOS MUY EXTREMOS SE **ADICIONARA SOSA.*****

*No se tendría la sosa para aplicar el plan de contingencia ofertado por el licitante Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., para minimizar el efecto de la contingencia por baja Alcalinidad y/o bajo pH, por lo que se tendrían daños en las Calderas, Calderetas, Circuitos de conducción de Vapor y Equipos que utilizan el Vapor, lo que pudiera causar paro de plantas afectando el programa de producción establecido para la Refinería, lo que ocasionaría desabasto de combustibles en su zona de influencia.*

*Por otra parte en ninguno de los puntos de las Bases de Licitación en comento, se estableció como compromiso de Pemex Refinación suministrar este producto químico (SOSA) al licitante, en caso de ser utilizado.*

*Como prueba de que el uso de la SOSA si se requiere y se usa en planes de contingencia en el programa de Tratamiento Químico Integral (Productos químicos, Equipos y Servicios) para Calderas de Alta Presión de 60 kg/cm<sup>2</sup>, Calderetas de Media Presión de 19.5 kg/cm<sup>2</sup>, y de Baja Presión 3.5 kg/cm<sup>2</sup> de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula, Hgo., anexamos a la presente, copia de la oferta técnica de la Cia. Organización para el Tratamiento de Aguas, S.A. de C.V., que también participa en esta licitación, el ofrecimiento del uso de la SOSA en su oferta técnica:*

***Folio 0000378, Procedimiento de contingencia cuando se tiene un pH bajo, en donde indican adición de Sosa.***



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

Folio 0000319, entrega de muestras de productos químicos, en donde se indica que se entrego muestra de un litro de Sosa Líquida al 50 %.

Folio 0000112, certificado de calidad de Sosa Líquida al 50 %.

Folio 0000126, Carta de garantía de funcionalidad del producto, producto Sosa Líquida al 50 %.

Folio 0000195, Hoja técnica, producto Sosa Líquida al 50 %.

Folios 0000221 al 0000224, Hoja de Seguridad, producto Sosa Líquida al 50 %.

Folios 0000240 al 0000242, Método Analítico para determinar el ingrediente activo de la Sosa Líquida.

**Como podrá constatar la autoridad, la Sosa se utiliza como parte del programa de Tratamiento Químico Integral (Productos químicos, Equipos y Servicios) para Calderas de Alta Presión de 60 kg/cm<sup>2</sup>, Calderetas de Media Presión de 19.5 kg/cm<sup>2</sup>, y de Baja Presión 3.5 kg/cm<sup>2</sup> de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula, Hgo., dentro de los planes de contingencia, y es evidente que lo único que persigue la hoy inconforme Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., es tratar de enmendar el error que tuvo al no incluir toda la información referente a la Sosa.**

**Por lo antes descrito, se ratifica el dictamen técnico en donde se desecha la propuesta técnica de la Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., basado en el incumplimiento del punto 11 incisos e), f), y g) del documento 2 Especificaciones técnicas, que está dentro de lo indicado en los criterios de evaluación y de desechamiento de proposiciones indicadas en el punto 10 y 14 de las bases de licitación que a la letra dice:**

**10. Criterios de evaluación.**

**10.1 Evaluación de requisitos técnicos.**

A) Se verificará que los servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el **Documento 2**, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B),C) e I), así como con el **Documento 6**, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.

**14. Desechamiento de proposiciones.**

**14.1 Causas de desechamiento.**

Se desearán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

B) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación:

**Punto en la Convocatoria**  
**6, inciso C)**

**Criterio**  
**Evaluación Técnica y Económica**

**6 Requisitos para elaborar las proposiciones.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

C) *Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo y lugar de ejecución de servicios.*

*Se deberán describir los Servicios propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 ya que será motivo para desechar la proposición.*

(...)

**Al respecto la "Convocante" ó PEMEX Refinación manifiesta lo siguiente:**

*La hoy inconforme Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., continua tratando de confundir y desviar la atención de las autoridades por la falta de cumplimiento a lo indicado en las especificaciones técnicas (documento 2) de bases de la licitación, toda vez que el desechamiento de su propuesta técnica no es a causa de la evaluación de aspectos económicos tales como los indicados en el punto 10.2 **evaluación de aspectos económicos.***

**Se ratifica la descalificación de la propuesta técnica del hoy inconforme en base a lo siguiente:**

*En el documento 2 especificaciones técnicas, de la licitación hoy objeto de inconformidad, se señala en el punto 13 lo que a la letra dice:*

**13. PUNTOS A EVALUAR.**

*PARA SATISFACER ALGUNOS DE LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE PUNTO, LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" INDICARA EN LA VISITA DE CAMPO:*

*LOS PUNTOS DE TOMA DE MUESTRA PARA CUMPLIR CON EL PUNTO 11 INCISO "a)"*

*LA GENERACIÓN DE VAPOR.*

*CON BASE EN LO ANTERIOR LOS PUNTOS A EVALUAR SERAN:*

*ESTUDIO QUÍMICO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS POSIBLES MEZCLAS DEL AGUA DE ALIMENTACIÓN, SISTEMAS PRE Y POS CALDERAS Y CALDERETAS; PARA QUE EN BASE A LO ANTERIOR PRESENTE LAS RAZONES DE LA PROPUESTA DE CADA PRODUCTO QUÍMICO INCLUIDO EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL.*

*MEMORIA DE CÁLCULO DE LA DOSIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS Y DE SU AGENTE ACTIVO, DEBIENDO SER CONGRUENTES CON EL ESTUDIO QUÍMICO.*

*HOJAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL INDICANDO LA CONCENTRACIÓN DE LOS INGREDIENTES ACTIVOS.*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

HOJAS DE SEGURIDAD DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL, APEGADAS A LA NOM-018-STPS-2000.

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y CONTROL ANALÍTICO.

PROGRAMA DE ARRANQUE CON GRAFICAS DE BARRAS CONTEMPLANDO TIEMPOS Y VALORES DE LIMITES DE CONTROL DE LOS PARÁMETROS DE LOS SISTEMAS, A LOS CUALES SE LES APLICARA EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL.

PROPUESTA DE PROGRAMA DE FRECUENCIA DE ANÁLISIS, MÉTODOS ANALÍTICOS Y VALORES DE LÍMITES DE CONTROL DE LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL.

DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LOS SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PROPUESTOS A CALDERAS, CALDERETAS Y SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE CONDENSADOS.

**PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EVENTUALIDADES EN EL AGUA DE ALIMENTACIÓN Y/O DE LA CALDERA INDICANDO EL PORQUE DE LO PROPUESTO Y LOS POSIBLES EFECTOS POR SU APLICACIÓN, PARA LOS SIGUIENTES CASOS:**

- ALTA TURBIDEZ.**
- PRESENCIA DE HIDROCARBUROS.**
- ALTO O BAJO PH.**
- ARRASTRE DE HIERRO O COBRE.**
- ALTA DUREZA**
- ALTA SÍLICE**
- ALTA O BAJA ALCALINIDAD**
- ARRASTRE DE IMPUREZAS EN EL VAPOR SATURADO.**
- SODIO Y CLORUROS**

INFORMACIÓN TÉCNICA EN IDIOMA ESPAÑOL PERO SE PERMITE QUE LOS FOLLETOS DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PUEDAN SER EN IDIOMA INGLES O DEL PAIS DE ORIGEN CON TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.

EN EL CASO DE LICITANTES EXTRANJEROS, PODRÁN PRESENTAR ESTE ESCRITO DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE EN SU PAÍS DE ORIGEN, SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, LA QUE DEBERÁ CONTAR CON LA LEGALIZACIÓN O APOSTILLADO CORRESPONDIENTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE QUE SE TRATE, MISMA QUE TENDRÁ QUE PRESENTARSE REDACTADA EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE Y ACOMPAÑADA DE LA TRADUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL ESPAÑOL.

CARTAS COMPROMISOS EN LAS QUE SE OBLIGA A CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES TECNICAS MAS LO QUE RESULTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

**CON BASE A LO INDICADO EN EL PUNTO 13, LOS PUNTOS A EVALUAR INCLUYEN:**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

**Plan de contingencias** para eventualidades en el agua de alimentación y/o de la caldera, indicando el porqué de lo propuesto y los posibles efectos por su aplicación. Para los siguientes casos:

Alta turbidez  
Presencia de Hidrocarburos  
Alto o Bajo pH.  
Arrastre de Hierro o Cobre  
Alta Dureza  
Alta Sílice  
Alta o Baja Alcalinidad  
Arrastre de impurezas en el vapor saturado  
Sodio y Cloruros.

La hoy inconforme trata de corregir su error, confundir y desviar la atención de las autoridades por la falta de cumplimiento a lo indicado en las especificaciones técnicas (documento 2) de bases de la licitación, indicando en la hoja 4, lo que a la letra dice:

Según se desprende de lo anterior, el tratamiento integral objeto de la licitación, así como la documentación que acredita el mismo, **no incluye los planes de contingencia**, por lo que en todo caso los productos "ofertados" por los licitantes son precisamente los señalados para llevar a cabo el "Tratamiento Integral" y **no un plan de contingencia**.

**Está claro que el argumento que pretende hacer valer la hoy inconforme carece de fundamento y legalidad ya que dichos planes de contingencia si fueron incluidos como parte del programa de tratamiento químico integral.**

**Tal como se indica en las bases de la licitación, dichos planes de contingencia son para eventualidades en el agua de alimentación y/o de la caldera, indicando el porqué de lo propuesto y los posibles efectos por su aplicación, y de acuerdo a los procedimientos detallados, productos químicos a utilizar, que cada licitante oferto, el licitante deberá tomar las acciones necesarias para no afectar la producción aun operando con 10 % de carga arriba del diseño, lo cual corresponde a la descripción general del Servicio Integral.**

**La sosa es un producto químico que se emplea rutinariamente** en contingencias, sobre todo cuando se tiene bajo pH o Alcalinidad Baja, lo que trata la hoy inconforme es remediar su error al no incluir la información completa de este producto químico, incumpliendo con las bases de la licitación en comento.

Es necesario contar con toda la información de todos y cada uno de los productos propuestos en el programa de tratamiento químico integral ofertado por el licitante, y en el caso específico de la "sosa", el cual es un producto químico utilizado para este tipo de eventualidades, debe tenerse la Hoja Técnica, Hoja de Seguridad, Métodos Analíticos para la determinación del % de agente activo, la cantidad a dosificar de este reactivo, las variables a controlar con la adición de sosa y específicamente en qué momento se aplicará, así como la muestra física del producto. Además es importante señalar que todo producto químico que se encuentre dentro de las instalaciones de la Refinería, deberá ser identificado de acuerdo a nuestros procedimientos de Seguridad y ecología, y que en caso de no contar con dicha información, no se permite el acceso de dicho material en nuestras instalaciones, y si se llegara a presentar la contingencia por alta o baja alcalinidad, de acuerdo a lo ofertado por el





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

*licitante en su propuesta técnica en la hoja folio 646 la que se anexa para pronta referencia y que a la letra dice:*

**EN PLANES DE CONTINGENCIA POR ALTA O BAJA ALCALINIDAD, EN PROCEDIMIENTO EN EL PUNTO 5, QUE A LA LETRA DICE.**

**5.- EN EL CASO DE OHS LIBRES BAJOS O AUSENCIA DE LOS MISMOS, NO SE TIENE AFECTACION EN LA CALDERA, SOLO EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE UN BAJO PH, SE ADICIONARAN 25 PPM DE NALCO BT 3000 Y EN CASOS MUY EXTREMOS SE **ADICIONARA SOSA.****

*No se tendría la sosa para aplicar el plan de contingencia ofertado por el licitante Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., para minimizar el efecto de la contingencia por baja Alcalinidad y/o bajo pH, por lo que se tendrían daños en las Calderas, Calderetas, Circuitos de conducción de Vapor y Equipos que utilizan el Vapor, lo que pudiera causar paro de plantas afectando el programa de producción establecido para la Refinería, lo que ocasionaría desabasto de combustibles en su zona de influencia.*

*Por otra parte en ninguno de los puntos de las Bases de Licitación en comento, se estableció como compromiso de Pemex Refinación suministrar este producto químico (SOSA) al licitante, en caso de ser utilizado.*

*Como prueba de que el uso de la SOSA si se requiere y se usa en planes de contingencia en el programa de Tratamiento Químico Integral (Productos químicos, Equipos y Servicios) para Calderas de Alta Presión de 60 kg/cm<sup>2</sup>, Calderetas de Media Presión de 19.5 kg/cm<sup>2</sup>, y de Baja Presión 3.5 kg/cm<sup>2</sup> de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula, Hgo., anexamos a la presente, copia de la oferta técnica de la Cia. Organización para el Tratamiento de Aguas, S.A. de C.V., que también participa en esta licitación, el ofrecimiento del uso de la SOSA en su oferta técnica:*

*Folio 0000378, Procedimiento de contingencia cuando se tiene un pH bajo, en donde **indican adición de Sosa.***

*Folio 0000319, entrega de muestras de productos químicos, en donde se indica que se entrego muestra de un litro de Sosa Líquida al 50 %.*

*Folio 0000112, certificado de calidad de Sosa Líquida al 50 %.*

*Folio 0000126, Carta de garantía de funcionalidad del producto, producto Sosa Líquida al 50 %.*

*Folio 0000195, Hoja técnica, producto Sosa Líquida al 50 %.*

*Folios 0000221 al 0000224, Hoja de Seguridad, producto Sosa Líquida al 50 %.*

*Folios 0000240 al 0000242, Método Analítico para determinar el ingrediente activo de la Sosa Líquida.*

**Como podrá constatar la autoridad, la Sosa se utiliza como parte del programa de Tratamiento Químico Integral (Productos químicos, Equipos y Servicios) para Calderas de Alta Presión de 60 kg/cm<sup>2</sup>, Calderetas de Media Presión de 19.5 kg/cm<sup>2</sup>, y de Baja Presión 3.5 kg/cm<sup>2</sup> de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula, Hgo., dentro de los planes de contingencia, y es evidente que lo único que persigue la hoy inconforme Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., es tratar de enmendar el error que tuvo al no incluir toda la información referente a la Sosa.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

*Por lo antes descrito, se ratifica el dictamen técnico en donde se desecha la propuesta técnica de la Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., basado en el incumplimiento del punto 11 incisos e), f), y g) del documento 2 Especificaciones técnicas, que está dentro de lo indicado en los criterios de evaluación y de desechamiento de proposiciones indicadas en el punto 10 y 14 de las bases de licitación que a la letra dice:*

**10. Criterios de evaluación.**

**10.1 Evaluación de requisitos técnicos.**

- A) Se verificará que los servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el **Documento 2**, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.
- B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B),C) e I), así como con el **Documento 6**, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.

**14. Desechamiento de proposiciones.**

**14.1 Causas de desechamiento.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

- C) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación:

**Punto en la Convocatoria**  
**6, inciso C)**

**Criterio**  
**Evaluación Técnica y Económica**

**6 Requisitos para elaborar las proposiciones.**

- C) Elaborar su proposición utilizando el **Documento 6**, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el **Documento 2**, indicando el número de posición de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo y lugar de ejecución de servicios.

Se deberán describir los Servicios propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el **Documento 2** ya que será motivo para desechar la proposición.

(...)

**Al respecto la "Convocante" ó PEMEX Refinación manifiesta lo siguiente:**

La hoy inconforme **Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V.**, continúa tratando de confundir y desviar la atención de las autoridades por la falta de cumplimiento a lo indicado en las especificaciones técnicas (documento 2) de bases de la licitación.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

**Con referencia al inciso a) indicado en la hoja 9 del escrito de inconformidad que a la letra dice:**

a. La hoy inconforme, a fojas 096 AL 104 de su propuesta no indico un procedimiento de muestreo que contenga una secuencia lógica paso a paso de las actividades a realizar para cada uno de los puntos de muestreo, aunado a el hecho que el texto no es explicito y hace referencia a figuras y cuadros que no están identificados.

**La convocante ratifica la descalificación de la propuesta técnica del hoy inconforme en base a lo siguiente:**

**En el documento 2 especificaciones técnicas, de la licitación hoy objeto de inconformidad, se señala en el punto 5.2 lo que a la letra dice:**

**PUNTO 5.2.- EL LICITANTE DEBERA INDICAR EN SU PROPUESTA EL PROCEDIMIENTO DE MUESTREO.**

EL LICITANTE EN SU OFERTA TECNICA PARA EL PUNTO 5.2, EN LA HOJA FOLIO 096 AL 104, NO INDICA UN PROCEDIMIENTO DE MUESTREO QUE CONTENGA UNA SECUENCIA LOGICA PASO A PASO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA CADA UNO DE LOS PUNTOS DE MUESTREO TALES COMO PURGAS CONTINUAS EN CALDERAS Y VAPOR, DESAEREADORES, CORRIENTES DE RECUPERACION DE CONDENSADO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE CONDENSADO Y AGUA DESMINERALIZADA, AUNADO A LO ANTERIOR EL TEXTO NO ES EXPLICITO Y HACE REFERENCIA A FIGURAS Y CUADROS QUE NO ESTAN IDENTIFICADOS.

El licitante **Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V.**, en su propuesta técnica en la hoja folio 096, indica como titulo **5.2 procedimiento de muestreo**, y de la hoja folio 096 hasta la hoja 104 ( se anexan para pronta referencia) indica descripciones que no se entienden y no tienen relación con el objetivo de esta Licitación, ejemplo:

En la hoja folio 097.

En el primer párrafo de la primera columna el licitante indica:

**El muestreo cuidadoso es necesario asegurar el éxito de técnicas analíticas modernas.**

La redacción no es entendible.

En el último párrafo de la primera columna el licitante indica:

**Las ayudas apropiadas del control de sistema de la caldera previenen las condiciones trastornadas que roban una planta de vapor de recursos energéticos valiosos.**

La redacción no es entendible y ¿Qué es condiciones trastornadas?

En el último párrafo de la segunda columna el licitante indica:

**Muestrée las líneas, válvulas, enfriadores, y otros componentes agua-mojados se deben construir de acero inoxidable 304 o de una aleación más exótica**

¿Qué es componentes agua-mojados y aleaciones exóticas?.

En la hoja folio 098.

En el primer párrafo de la primera columna el licitante indica:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

**Válvulas del acero suave y de cobre, las líneas y las bobinas que se refrescan son totalmente inaceptables en el diseño y la instalación de un sistema de la muestra**  
La redacción no es entendible y ¿Qué es bobinas que se refrescan?.

En la hoja folio 098.

En el segundo párrafo de la primera columna el licitante indica:

**Un golpecito caliente puede ser necesario. Un "golpecito caliente" es la instalación de una entre rosca y de una válvula aflautada en una línea activa.**

¿Qué es un golpecito caliente y válvula aflautada?.

En la hoja folio 098.

En el segundo párrafo de la primera columna el licitante indica:

**Si no, un contratista aflautado industrial o una oficina local de la soldadura puede recomendar procedimientos.**

¿Qué es un contratista aflautado?.

En la hoja folio 098.

En el tercer párrafo de la primera columna el licitante indica:

**La orientación de la línea de la muestra con respecto al flujo es muy importante. Si una pipa horizontal es típicamente menos el de 50% lleno.**

¿Qué es una pipa horizontal?.

En la hoja folio 098.

En el tercer párrafo de la primera columna el licitante indica:

**1).- Para las pipas en la capacidad completa, las líneas de la muestra se pueden instalar 45 a 90 grados de la base del tubo porque el flujo tendrá menos.**

¿Qué es para las pipas en la capacidad completa?.

En la hoja folio 098.

En el último párrafo de la primera columna el licitante indica:

**La muestra corta alineé con como pocas curvas como sea posible proporcione la mejor muestra representativa**

La redacción no es entendible.

En la hoja folio 098.

En el sexto párrafo de la segunda columna el licitante indica:

**. Líneas condensadas en los intervalos especificados para permitir la evaluación del tratamiento condensado en la inicial, el centro, y las etapas finales de la condensación del vapor en todas las unidades de proceso críticas, y en todos los usuarios del vapor del alto volumen**

La redacción no es entendible y ¿Qué es tratamiento condensado?.

En la hoja folio 098.

En el último párrafo de la segunda columna el licitante indica:

**Los flujos de la muestra de 4 a 6 ft/sec son necesarios para el muestreo de partículas representativo.**

4 a 6 ft/sec no son unidades de flujo (son unidades de velocidad). Unidades de flujo y unidades de velocidad son completamente diferentes.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

En la hoja folio 098.

En el primer párrafo de la tercera columna el licitante indica:

**Las localizaciones alternas en el desaereador tienen el potencial para evitar líneas de vuelta condensadas o golpear ligeramente espacio de los "muertos"**

La redacción no es entendible y ¿Qué es espacio de los "muertos"?

En la hoja folio 098.

En el segundo párrafo de la tercera columna el licitante indica:

**El enfriador de la muestra debe ser instalado según lo indicado por figure 3.**

De la hoja folio 096 a la hoja folio 104 no se encuentra la figura 3 a la que hace referencia el licitante.

En la hoja folio 098.

En el último párrafo de la tercera columna el licitante indica:

**y la contaminación de la dureza del agua que se refresca de la glándula de la bomba**

¿Qué es contaminación de la dureza del agua y qué es glándula de la bomba?

En la hoja folio 099.

En el primer párrafo de la segunda columna el licitante indica:

**Línea de la muestra del enchufe del ahorrador.**

¿Qué es muestra del enchufe del ahorrador?

En la hoja folio 099.

En el segundo párrafo de la tercera columna el licitante indica:

**Muestreo de la purga- (véase el cuadro 2, la línea D).**

De la hoja folio 096 a la hoja folio 104 no se encuentra la línea D a la que hace referencia el licitante.

En la hoja folio 101.

En el tercer párrafo de la primera columna el licitante indica:

**El agua que se refresca se debe tratar para evitar que la escala forme en el enfriador**

Es completamente no entendible ¿Qué es evitar que la escala forme en el enfriador?

En la hoja folio 101.

En el último párrafo de la primera columna el licitante indica:

**Este vacío dibujaría el aire dentro del enfriador.**

Es completamente no entendible ¿Qué es dibujaría el aire dentro del enfriador?

En la hoja folio 101.

En el primer párrafo de la segunda columna el licitante indica:

**Los enfriadores de la muestra se deben arreglar en una configuración del jefe según las indicaciones del cuadro 3**

De la hoja folio 096 a la hoja folio 104 no se encuentra el cuadro 3 al que hace referencia el licitante, y ¿Qué es configuración del jefe?

En la hoja folio 101.

En el primer párrafo de la segunda columna el licitante indica:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

**o un jefe de vuelta más grande del agua que se refresca. El arreglo del jefe del agua que se refresca reduce la cantidad de agua perdida**

Es completamente no entendible ¿Qué es un jefe de vuelta más grande del agua que se refresca?

En la hoja folio 100.

En el primer párrafo de la primera columna el licitante indica:

**Receptores condensados- (véase el cuadro 4) Una localización típica del muestreo para los usos condensados es el tanque o el recipiente condensado de recepción. La mejor localización para el muestreo es no el tanque sí mismo, sino algo la línea de descarga del receptor condensado después de la bomba condensada. Un tanque condensado, estaba expresado o unvented, tiene el potencial para la estratificación de la corriente del influente.**

De la hoja folio 096 a la hoja folio 104 no se encuentra el cuadro 4 al que hace referencia el licitante, además el texto no es entendible.

En la hoja folio 100.

En el primer párrafo de la tercera columna el licitante indica:

**La inyección en línea de una solución ácida nítrica del 10% se recomienda antes de la muestra que se refresca.**

Si el licitante recomienda utilizar ácido nítrico para su muestreo, porque no propuso este reactivo químico en los reactivos que ofrece para la aplicación del tratamiento químico integral indicados en la hoja folio 072, por lo tanto, no cumple con lo indicado en las especificaciones técnicas (documento 2) de las bases de licitación en lo siguiente:

El licitante **Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V.** no presenta en su propuesta técnica lo solicitado en el inciso c), e), f) y g) del punto 11 de las especificaciones técnicas (documento 2) de las bases de licitación que a la letra dice:

c).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR LA CARTA DE GARANTIA DE FUNCIONALIDAD DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS A EMPLEAR EN EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL.

e).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR HOJAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS EN EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL, INDICANDO SU CONCENTRACIÓN DE ACTIVOS.

f).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS EN EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL, QUE INDIQUE EL % DE AGENTE ACTIVO, DE ACUERDO A LA NORMA NOM-018-STPS-2000.

g).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR MÉTODOS ANALÍTICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL % DEL AGENTE ACTIVO DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS PARA EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL, ASÍ COMO PARA LAS PRUEBAS FISICOQUÍMICAS UTILIZADAS PARA EL CONTROL DEL TRATAMIENTO, DICHS MÉTODOS DE ANÁLISIS DEBEN SER METODOS ESTÁNDAR O DE ACEPTACIÓN INTERNACIONAL. NO SE ACEPTAN MÉTODOS PARTICULARES DE LAS COMPAÑÍAS LICITANTES.

**Por lo antes descrito, se ratifica el dictamen técnico en donde se desecha la propuesta técnica de la Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., basado en el incumplimiento del punto 5.2 y punto 11 incisos c), e), f), y g) del documento 2**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

**Especificaciones técnicas, que está dentro de lo indicado en los criterios de evaluación y de desechamiento de proposiciones indicadas en el punto 10 y 14 de las bases de licitación que a la letra dice:**

**10. Criterios de evaluación.**

**10.1 Evaluación de requisitos técnicos.**

A) Se verificará que los servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el **Documento 2**, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B),C) e I), así como con el **Documento 6**, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.

**14. Desechamiento de proposiciones.**

**14.1 Causas de desechamiento.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

D) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación:

**Punto en la Convocatoria**  
**6, inciso C)Evaluación Técnica y Económica**

**Criterio**

**6 Requisitos para elaborar las proposiciones.**

C) Elaborar su proposición utilizando el **Documento 6**, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el **Documento 2**, indicando el número de posición de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo y lugar de ejecución de servicios.

Se deberán describir los Servicios propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el **Documento 2** ya que será motivo para desechar la proposición.

**Con referencia al inciso b) indicado en la hoja 9 del escrito de inconformidad que a la letra dice:**

b. La hoy inconforme señaló al mencionar los planes de contingencia " y en caso muy extremos se adicionará sosa", sin que se hubiese integrado el método analítico para determinación de la sosa, además de no indicarse la cantidad de adicción de dicho reactivo químico, las variables a controlar con la adicción de la sosa y el momento en que se esté en presencia de un caso extremo; y,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

**La convocante ratifica la descalificación de la propuesta técnica del hoy inconforme en base a lo siguiente:**

**En el documento 2 especificaciones técnicas, de la licitación hoy objeto de inconformidad, se señala en el punto 13 lo que a la letra dice:**

**13. PUNTOS A EVALUAR.**

PARA SATISFACER ALGUNOS DE LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE PUNTO, LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" INDICARA EN LA VISITA DE CAMPO:

LOS PUNTOS DE TOMA DE MUESTRA PARA CUMPLIR CON EL PUNTO 11 INCISO "a)"

LA GENERACIÓN DE VAPOR.

CON BASE EN LO ANTERIOR LOS PUNTOS A EVALUAR SERAN:

ESTUDIO QUÍMICO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS POSIBLES MEZCLAS DEL AGUA DE ALIMENTACIÓN, SISTEMAS PRE Y POS CALDERAS Y CALDERETAS; PARA QUE EN BASE A LO ANTERIOR PRESENTE LAS RAZONES DE LA PROPUESTA DE CADA PRODUCTO QUÍMICO INCLUIDO EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL.

MEMORIA DE CÁLCULO DE LA DOSIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS Y DE SU AGENTE ACTIVO, DEBIENDO SER CONGRUENTES CON EL ESTUDIO QUÍMICO.

HOJAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL INDICANDO LA CONCENTRACIÓN DE LOS INGREDIENTES ACTIVOS.

HOJAS DE SEGURIDAD DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL, APEGADAS A LA NOM-018-STPS-2000.

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y CONTROL ANALÍTICO.

PROGRAMA DE ARRANQUE CON GRAFICAS DE BARRAS CONTEMPLANDO TIEMPOS Y VALORES DE LIMITES DE CONTROL DE LOS PARÁMETROS DE LOS SISTEMAS, A LOS CUALES SE LES APLICARA EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL.

PROPUESTA DE PROGRAMA DE FRECUENCIA DE ANÁLISIS, MÉTODOS ANALÍTICOS Y VALORES DE LIMITES DE CONTROL DE LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL.

DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LOS SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PROPUESTOS A CALDERAS, CALDERETAS Y SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE CONDENSADOS.

**PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EVENTUALIDADES EN EL AGUA DE ALIMENTACIÓN Y/O DE LA CALDERA INDICANDO EL PORQUE DE LO PROPUESTO Y LOS POSIBLES EFECTOS POR SU APLICACIÓN, PARA LOS SIGUIENTES CASOS:**





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

**ALTA TURBIDEZ.  
PRESENCIA DE HIDROCARBUROS.  
ALTO O BAJO PH.  
ARRASTRE DE HIERRO O COBRE.  
ALTA DUREZA  
ALTA SÍLICE  
ALTA O BAJA ALCALINIDAD  
ARRASTRE DE IMPUREZAS EN EL VAPOR SATURADO.  
SODIO Y CLORUROS**

INFORMACIÓN TÉCNICA EN IDIOMA ESPAÑOL PERO SE PERMITE QUE LOS FOLLETOS DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PUEDAN SER EN IDIOMA INGLES O DEL PAIS DE ORIGEN CON TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.

EN EL CASO DE LICITANTES EXTRANJEROS, PODRÁN PRESENTAR ESTE ESCRITO DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE EN SU PAÍS DE ORIGEN, SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, LA QUE DEBERÁ CONTAR CON LA LEGALIZACIÓN O APOSTILLADO CORRESPONDIENTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE QUE SE TRATE, MISMA QUE TENDRÁ QUE PRESENTARSE REDACTADA EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE Y ACOMPAÑADA DE LA TRADUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL ESPAÑOL.

CARTAS COMPROMISOS EN LAS QUE SE OBLIGA A CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES TECNICAS MAS LO QUE RESULTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

**CON BASE A LO INDICADO EN EL PUNTO 13, LOS PUNTOS A EVALUAR INCLUYEN:**

**Plan de contingencias** para eventualidades en el agua de alimentación y/o de la caldera, indicando el porqué de lo propuesto y los posibles efectos por su aplicación. Para los siguientes casos:

Alta turbidez  
Presencia de Hidrocarburos  
Alto o Bajo pH.  
Arrastre de Hierro o Cobre  
Alta Dureza  
Alta Sílice  
Alta o Baja Alcalinidad  
Arrastre de impurezas en el vapor saturado  
Sodio y Cloruros.

La Hoy inconforme trata de enmendar su error, confundir y desviar la atención de las autoridades por la falta de cumplimiento a las bases de la licitación, indicando en la hoja 4, lo que a la letra dice:

Según se desprende de lo anterior, el tratamiento integral objeto de la licitación, así como la documentación que acredita el mismo, **no incluye los planes de contingencia**, por lo que en todo caso los productos "ofertados" por los licitantes son precisamente los señalados para llevar a cabo el "Tratamiento Integral" y **no un plan de contingencia.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

***Es claro señalar que el argumento que pretende hacer valer la hoy inconforme carece de fundamento y legalidad ya que dichos planes de contingencia si fueron incluidos como parte del programa de tratamiento químico integral.***

***Tal como se indica en las bases de la licitación, dichos planes de contingencia son para eventualidades en el agua de alimentación y/o de la caldera, indicando el porqué de lo propuesto y los posibles efectos por su aplicación, y de acuerdo a los procedimientos detallados, productos químicos a utilizar, que cada licitante oferto, el licitante deberá tomar las acciones necesarias para no afectar la producción aun operando con 10 % de carga arriba del diseño, lo cual corresponde a la descripción general del Servicio Integral.***

***La sosa es un producto químico que se emplea rutinariamente en contingencias, sobre todo cuando se tiene bajo pH o Alcalinidad Baja, lo que trata la hoy inconforme es remediar su error al no incluir la información completa de este producto químico, incumpliendo con las bases de la licitación en comento.***

***Es necesario contar con toda la información de todos y cada uno de los productos propuestos en el programa de tratamiento químico integral ofertado por el licitante, y en el caso específico de la "sosa", el cual es un producto químico utilizado para este tipo de eventualidades, debe tenerse la Hoja Técnica, Hoja de Seguridad, Métodos Analíticos para la determinación del % de agente activo, la cantidad a dosificar de este reactivo, las variables a controlar con la adición de sosa y específicamente en qué momento se aplicará, así como la muestra física del producto. Además es importante señalar que todo producto químico que se encuentre dentro de las instalaciones de la Refinería, deberá ser identificado de acuerdo a nuestros procedimientos de Seguridad y ecología, y que en caso de no contar con dicha información, no se permite el acceso de dicho material en nuestras instalaciones, y si se llegara a presentar la contingencia por alta o baja alcalinidad, de acuerdo a lo ofertado por el licitante en su propuesta técnica en la hoja folio 646 la que se anexa para pronta referencia y que a la letra dice:***

***EN PLANES DE CONTINGENCIA POR ALTA O BAJA ALCALINIDAD, EN PROCEDIMIENTO EN EL PUNTO 5, QUE A LA LETRA DICE.***

***5.- EN EL CASO DE OHS LIBRES BAJOS O AUSENCIA DE LOS MISMOS, NO SE TIENE AFECTACION EN LA CALDERA, SOLO EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE UN BAJO PH, SE ADICIONARAN 25 PPM DE NALCO BT 3000 Y EN CASOS MUY EXTREMOS SE **ADICIONARA SOSA.*****

***No se tendría la sosa para aplicar el plan de contingencia ofertado por el licitante Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., para minimizar el efecto de la contingencia por baja Alcalinidad y/o bajo pH, por lo que se tendrían daños en las Calderas, Calderetas, Circuitos de conducción de Vapor y Equipos que utilizan el Vapor, lo que pudiera causar paro de plantas afectando el programa de producción establecido para la Refinería, lo que ocasionaría desabasto de combustibles en su zona de influencia.***

***Por otra parte en ninguno de los puntos de las Bases de Licitación en comento, se estableció como compromiso de Pemex Refinación suministrar este producto químico (SOSA) al licitante, en caso de ser utilizado.***



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

Como prueba de que el uso de la SOSA si se requiere y se usa en planes de contingencia en el programa de Tratamiento Químico Integral (Productos químicos, Equipos y Servicios) para Calderas de Alta Presión de 60 kg/cm<sup>2</sup>, Calderetas de Media Presión de 19.5 kg/cm<sup>2</sup>, y de Baja Presión 3.5 kg/cm<sup>2</sup> de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula, Hgo., anexamos a la presente, copia de la oferta técnica de la Cia. Organización para el Tratamiento de Aguas, S.A. de C.V., que también participa en esta licitación, el ofrecimiento del uso de la SOSA en su oferta técnica:

Folio 0000378, Procedimiento de contingencia cuando se tiene un pH bajo, en donde **indican adición de Sosa.**

Folio 0000319, entrega de muestras de productos químicos, en donde se indica que se entrego muestra de un litro de Sosa Líquida al 50 %.

Folio 0000112, certificado de calidad de Sosa Líquida al 50 %.

Folio 0000126, Carta de garantía de funcionalidad del producto, producto Sosa Líquida al 50 %.

Folio 0000195, Hoja técnica, producto Sosa Líquida al 50 %.

Folios 0000221 al 0000224, Hoja de Seguridad, producto Sosa Líquida al 50 %.

Folios 0000240 al 0000242, Método Analítico para determinar el ingrediente activo de la Sosa Líquida.

**Como podrá constatar la autoridad, la Sosa se utiliza como parte del programa de Tratamiento Químico Integral (Productos químicos, Equipos y Servicios) para Calderas de Alta Presión de 60 kg/cm<sup>2</sup>, Calderetas de Media Presión de 19.5 kg/cm<sup>2</sup>, y de Baja Presión 3.5 kg/cm<sup>2</sup> de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula, Hgo., dentro de los planes de contingencia, y es evidente que lo único que persigue la hoy inconforme Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., es tratar de enmendar el error que tuvo al no incluir toda la información referente a la Sosa.**

**Por lo antes descrito, se ratifica el dictamen técnico en donde se desecha la propuesta técnica de la Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., basado en el incumplimiento del punto 11 incisos e), f), y g) del documento 2 Especificaciones técnicas, que está dentro de lo indicado en los criterios de evaluación y de desechamiento de proposiciones indicadas en el punto 10 y 14 de las bases de licitación que a la letra dice:**

**10. Criterios de evaluación.**

**10.1 Evaluación de requisitos técnicos.**

A) Se verificará que los servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el **Documento 2**, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B),C) e I), así como con el **Documento 6**, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.

**14. Desechamiento de proposiciones.**

**14.1 Causas de desechamiento.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

E) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación:

**Punto en la Convocatoria**  
**6, inciso C)**

**Criterio**  
**Evaluación Técnica y Económica**

**6 Requisitos para elaborar las proposiciones.**

C) Elaborar su proposición utilizando el **Documento 6**, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el **Documento 2**, indicando el número de posición de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo y lugar de ejecución de servicios.

Se deberán describir los Servicios propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el **Documento 2** ya que será motivo para desechar la proposición.

**Con referencia al inciso c) indicado en la hoja 10 del escrito de inconformidad que a la letra dice:**

c. No entregó muestras de cada uno de sus productos químicos propuestos, de un litro debidamente identificadas, cerradas y selladas en embases de plástico apropiados a las características del producto, al jefe de la planta de tratamiento de aguas en la refinería "Miguel Hidalgo" seis días previos a la apertura de proposiciones.

**La convocante ratifica la descalificación de la propuesta técnica del hoy inconforme en base a lo siguiente:**

**En el documento 2 especificaciones técnicas, de la licitación hoy objeto de inconformidad, se señala en el punto 13 lo que a la letra dice:**

**13. PUNTOS A EVALUAR.**

PARA SATISFACER ALGUNOS DE LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE PUNTO, LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" INDICARA EN LA VISITA DE CAMPO:

LOS PUNTOS DE TOMA DE MUESTRA PARA CUMPLIR CON EL PUNTO 11 INCISO "a)"

LA GENERACIÓN DE VAPOR.

CON BASE EN LO ANTERIOR LOS PUNTOS A EVALUAR SERAN:

ESTUDIO QUÍMICO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS POSIBLES MEZCLAS DEL AGUA DE ALIMENTACIÓN, SISTEMAS PRE Y POS CALDERAS Y CALDERETAS; PARA QUE EN BASE A LO



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

ANTERIOR PRESENTE LAS RAZONES DE LA PROPUESTA DE CADA PRODUCTO QUÍMICO INCLUIDO EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL.

MEMORIA DE CÁLCULO DE LA DOSIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS Y DE SU AGENTE ACTIVO, DEBIENDO SER CONGRUENTES CON EL ESTUDIO QUÍMICO.

HOJAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL INDICANDO LA CONCENTRACIÓN DE LOS INGREDIENTES ACTIVOS.

HOJAS DE SEGURIDAD DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL, APEGADAS A LA NOM-018-STPS-2000.

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y CONTROL ANALÍTICO.

PROGRAMA DE ARRANQUE CON GRAFICAS DE BARRAS CONTEMPLANDO TIEMPOS Y VALORES DE LIMITES DE CONTROL DE LOS PARÁMETROS DE LOS SISTEMAS, A LOS CUALES SE LES APLICARA EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL.

PROPUESTA DE PROGRAMA DE FRECUENCIA DE ANÁLISIS, MÉTODOS ANALÍTICOS Y VALORES DE LIMITES DE CONTROL DE LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL.

DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LOS SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PROPUESTOS A CALDERAS, CALDERETAS Y SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE CONDENSADOS.

**PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EVENTUALIDADES EN EL AGUA DE ALIMENTACIÓN Y/O DE LA CALDERA INDICANDO EL PORQUE DE LO PROPUESTO Y LOS POSIBLES EFECTOS POR SU APLICACIÓN, PARA LOS SIGUIENTES CASOS:**

**ALTA TURBIDEZ.**

**PRESENCIA DE HIDROCARBUROS.**

**ALTO O BAJO PH.**

**ARRASTRE DE HIERRO O COBRE.**

**ALTA DUREZA**

**ALTA SÍLICE**

**ALTA O BAJA ALCALINIDAD**

**ARRASTRE DE IMPUREZAS EN EL VAPOR SATURADO.**

**SODIO Y CLORUROS**

INFORMACIÓN TÉCNICA EN IDIOMA ESPAÑOL PERO SE PERMITE QUE LOS FOLLETOS DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PUEDAN SER EN IDIOMA INGLES O DEL PAIS DE ORIGEN CON TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.

EN EL CASO DE LICITANTES EXTRANJEROS, PODRÁN PRESENTAR ESTE ESCRITO DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE EN SU PAÍS DE ORIGEN, SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, LA QUE DEBERÁ CONTAR CON LA LEGALIZACIÓN O APOSTILLADO CORRESPONDIENTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

*PAÍS DE QUE SE TRATE, MISMA QUE TENDRÁ QUE PRESENTARSE REDACTADA EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE Y ACOMPAÑADA DE LA TRADUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL ESPAÑOL.*

*CARTAS COMPROMISOS EN LAS QUE SE OBLIGA A CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES TÉCNICAS MAS LO QUE RESULTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.*

**CON BASE A LO INDICADO EN EL PUNTO 13, LOS PUNTOS A EVALUAR INCLUYEN:**

***Plan de contingencias** para eventualidades en el agua de alimentación y/o de la caldera, indicando el porqué de lo propuesto y los posibles efectos por su aplicación. Para los siguientes casos:*

*Alta turbidez*

*Presencia de Hidrocarburos*

*Alto o Bajo pH.*

*Arrastre de Hierro o Cobre*

*Alta Dureza*

*Alta Sílice*

*Alta o Baja Alcalinidad*

*Arrastre de impurezas en el vapor saturado*

*Sodio y Cloruros.*

*La Hoy Inconforme trata de enmendar su error, confundir y desviar la atención de las autoridades por la falta de cumplimiento a las bases de la licitación, indicando en la hoja 4, lo que a la letra dice:*

*Según se desprende de lo anterior, el tratamiento integral objeto de la licitación, así como la documentación que acredita el mismo, **no incluye los planes de contingencia**, por lo que en todo caso los productos "ofertados" por los licitantes son precisamente los señalados para llevar a cabo el "Tratamiento Integral" y **no un plan de contingencia**.*

***Es claro señalar que el argumento que pretende hacer valer la hoy inconforme carece de fundamento y legalidad ya que dichos planes de contingencia si fueron incluidos como parte del programa de tratamiento químico integral.***

***Tal como se indica en las bases de la licitación, dichos planes de contingencia son para eventualidades en el agua de alimentación y/o de la caldera, indicando el porqué de lo propuesto y los posibles efectos por su aplicación, y de acuerdo a los procedimientos detallados, productos químicos a utilizar, que cada licitante oferto, el licitante deberá tomar las acciones necesarias para no afectar la producción aun operando con 10 % de carga arriba del diseño, lo cual corresponde a la descripción general del Servicio Integral.***

***La sosa es un producto químico que se emplea rutinariamente en contingencias, sobre todo cuando se tiene bajo pH o Alcalinidad Baja, lo que trata la hoy inconforme es remediar su error al no incluir la información completa de este producto químico, incumpliendo con las bases de la licitación en comento.***



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

*Es necesario contar con toda la información de todos y cada uno de los productos propuestos en el programa de tratamiento químico integral ofertado por el licitante, y en el caso específico de la "sosa", el cual es un producto químico utilizado para este tipo de eventualidades, debe tenerse la Hoja Técnica, Hoja de Seguridad, Métodos Analíticos para la determinación del % de agente activo, la cantidad a dosificar de este reactivo, las variables a controlar con la adición de sosa, y específicamente en qué momento se aplicará, así como la muestra física del producto (**entregar muestra de un litro**). Además es importante señalar que todo producto químico que se encuentre dentro de las instalaciones de la Refinería, deberá ser identificado de acuerdo a nuestros procedimientos de Seguridad y ecología, y que en caso de no contar con dicha información, no se permite el acceso de dicho material en nuestras instalaciones, y si se llegara a presentar la contingencia por alta o baja alcalinidad, de acuerdo a lo ofertado por el licitante en su propuesta técnica en la hoja folio 646 la que se anexa para pronta referencia y que a la letra dice:*

**EN PLANES DE CONTINGENCIA POR ALTA O BAJA ALCALINIDAD, EN PROCEDIMIENTO EN EL PUNTO 5, QUE A LA LETRA DICE.**

**5.- EN EL CASO DE OHS LIBRES BAJOS O AUSENCIA DE LOS MISMOS, NO SE TIENE AFECTACION EN LA CALDERA, SOLO EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE UN BAJO PH, SE ADICIONARAN 25 PPM DE NALCO BT 3000 Y EN CASOS MUY EXTREMOS SE **ADICIONARA SOSA.****

*No se tendría la sosa para aplicar el plan de contingencia ofertado por el licitante Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., para minimizar el efecto de la contingencia por baja Alcalinidad y/o bajo pH, por lo que se tendrían daños en las Calderas, Calderetas, Circuitos de conducción de Vapor y Equipos que utilizan el Vapor, lo que pudiera causar paro de plantas afectando el programa de producción establecido para la Refinería, lo que ocasionaría desabasto de combustibles en su zona de influencia.*

*Por otra parte en ninguno de los puntos de las Bases de Licitación en comento, se estableció como compromiso de Pemex Refinación suministrar este producto químico (SOSA) al licitante, en caso de ser utilizado.*

*Como prueba de que el uso de la SOSA si se requiere y se usa en planes de contingencia en el programa de Tratamiento Químico Integral (Productos químicos, Equipos y Servicios) para Calderas de Alta Presión de 60 kg/cm<sup>2</sup>, Calderetas de Media Presión de 19.5 kg/cm<sup>2</sup>, y de Baja Presión 3.5 kg/cm<sup>2</sup> de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula, Hgo., anexamos a la presente, copia de la oferta técnica de la Cia. Organización para el Tratamiento de Aguas, S.A. de C.V., que también participa en esta licitación, el ofrecimiento del uso de la SOSA en su oferta técnica:*

*Folio 0000378, Procedimiento de contingencia cuando se tiene un pH bajo, en donde **indican adición de Sosa.***

*Folio 0000319, entrega de muestras de productos químicos, en donde se indica que se entrego muestra de un litro de Sosa Líquida al 50 %.*

*Folio 0000112, certificado de calidad de Sosa Líquida al 50 %.*

*Folio 0000126, Carta de garantía de funcionalidad del producto, producto Sosa Líquida al 50 %.*

*Folio 0000195, Hoja técnica, producto Sosa Líquida al 50 %.*

*Folios 0000221 al 0000224, Hoja de Seguridad, producto Sosa Líquida al 50 %.*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

Folios 0000240 al 0000242, Método Analítico para determinar el ingrediente activo de la Sosa Líquida.

**Como podrá constatar la autoridad, la Sosa se utiliza como parte del programa de Tratamiento Químico Integral (Productos químicos, Equipos y Servicios) para Calderas de Alta Presión de 60 kg/cm<sup>2</sup>, Calderetas de Media Presión de 19.5 kg/cm<sup>2</sup>, y de Baja Presión 3.5 kg/cm<sup>2</sup> de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula, Hgo., dentro de los planes de contingencia, y es evidente que lo único que persigue la hoy inconforme Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., es tratar de enmendar el error que tuvo al no incluir toda la información referente a la Sosa.**

**Por lo antes descrito, se ratifica el dictamen técnico en donde se desecha la propuesta técnica de la Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., basado en el incumplimiento del punto 11 incisos e), f), g) y j) del documento 2 Especificaciones técnicas, que está dentro de lo indicado en los criterios de evaluación y de desechamiento de proposiciones indicadas en el punto 10 y 14 de las bases de licitación que a la letra dice:**

**10. Criterios de evaluación.**

**10.1 Evaluación de requisitos técnicos.**

A) Se verificará que los servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el **Documento 2**, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B),C) e I), así como con el **Documento 6**, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.

**14. Desechamiento de proposiciones.**

**14.1 Causas de desechamiento.**

Se desearán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

F) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación:

**Punto en la Convocatoria**  
**6, inciso C)**

**Criterio**  
**Evaluación Técnica y Económica**

**6 Requisitos para elaborar las proposiciones.**

C) Elaborar su proposición utilizando el **Documento 6**, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el **Documento 2**, indicando el número de posición de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo y lugar de ejecución de servicios.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

*Se deberán describir los Servicios propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 ya que será motivo para desechar la proposición.*

(...)

**La convocante ratifica que la descalificación de la propuesta técnica del hoy inconforme se realice en base a lo siguiente:**

**En el documento 2 especificaciones técnicas, de la licitación hoy objeto de inconformidad, se señala en el punto 5.2 lo que a la letra dice:**

**PUNTO 5.2.- EL LICITANTE DEBERA INDICAR EN SU PROPUESTA EL PROCEDIMIENTO DE MUESTREO.**

*EL LICITANTE EN SU OFERTA TECNICA PARA EL PUNTO 5.2, EN LA HOJA FOLIO 096 AL 104, NO INDICA UN PROCEDIMIENTO DE MUESTREO QUE CONTenga UNA SECUENCIA LOGICA PASO A PASO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA CADA UNO DE LOS PUNTOS DE MUESTREO TALES COMO PURGAS CONTINUAS EN CALDERAS Y VAPOR, DESAEREADORES, CORRIENTES DE RECUPERACION DE CONDENSADO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE CONDENSADO Y AGUA DESMINERALIZADA, AUNADO A LO ANTERIOR EL TEXTO NO ES EXPLICITO Y HACE REFERENCIA A FIGURAS Y CUADROS QUE NO ESTAN IDENTIFICADOS.*

*El licitante Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., en su propuesta técnica en la hoja folio 096, indica como titulo 5.2 procedimiento de muestreo, y de la hoja folio 096 hasta la hoja 104 ( se anexan para pronta referencia) indica descripciones que no se entienden y no tienen relación con el objetivo de esta Licitación, ejemplo:*

*En la hoja folio 097.*

*En el primer párrafo de la primera columna el licitante indica:*

**El muestreo cuidadoso es necesario asegurar el éxito de técnicas analíticas modernas.**

*La redacción no es entendible.*

*En el último párrafo de la primera columna el licitante indica:*

**Las ayudas apropiadas del control de sistema de la caldera previenen las condiciones trastornadas que roban una planta de vapor de recursos energéticos valiosos.**

*La redacción no es entendible y ¿Qué es condiciones trastornadas?*

*En el último párrafo de la segunda columna el licitante indica:*

**Muestrée las líneas, válvulas, enfriadores, y otros componentes agua-mojados se deben construir de acero inoxidable 304 o de una aleación más exótica**

*¿Qué es componentes agua-mojados y aleaciones exóticas?*

*En la hoja folio 098.*

*En el primer párrafo de la primera columna el licitante indica:*

**Válvulas del acero suave y de cobre, las líneas y las bobinas que se refrescan son totalmente inaceptables en el diseño y la instalación de un sistema de la muestra**

*La redacción no es entendible y ¿Qué es bobinas que se refrescan?*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

En la hoja folio 098.

En el segundo párrafo de la primera columna el licitante indica:

**Un golpecito caliente puede ser necesario. Un "golpecito caliente" es la instalación de una entre rosca y de una válvula aflautada en una línea activa.**

¿Qué es un golpecito caliente y válvula aflautada?

En la hoja folio 098.

En el segundo párrafo de la primera columna el licitante indica:

**Si no, un contratista aflautado industrial o una oficina local de la soldadura puede recomendar procedimientos.**

¿Qué es un contratista aflautado?

En la hoja folio 098.

En el tercer párrafo de la primera columna el licitante indica:

**La orientación de la línea de la muestra con respecto al flujo es muy importante. Si una pipa horizontal es típicamente menos el de 50% lleno.**

¿Qué es una pipa horizontal?

En la hoja folio 098.

En el tercer párrafo de la primera columna el licitante indica:

**1).- Para las pipas en la capacidad completa, las líneas de la muestra se pueden instalar 45 a 90 grados de la base del tubo porque el flujo tendrá menos.**

¿Qué es para las pipas en la capacidad completa?

En la hoja folio 098.

En el último párrafo de la primera columna el licitante indica:

**La muestra corta alineé con como pocas curvas como sea posible proporcione la mejor muestra representativa**

La redacción no es entendible.

En la hoja folio 098.

En el sexto párrafo de la segunda columna el licitante indica:

**. Líneas condensadas en los intervalos especificados para permitir la evaluación del tratamiento condensado en la inicial, el centro, y las etapas finales de la condensación del vapor en todas las unidades de proceso críticas, y en todos los usuarios del vapor del alto volumen**

La redacción no es entendible y ¿Qué es tratamiento condensado?

En la hoja folio 098.

En el último párrafo de la segunda columna el licitante indica:

**Los flujos de la muestra de 4 a 6 ft/sec son necesarios para el muestreo de partículas representativo.**

4 a 6 ft/sec no son unidades de flujo (son unidades de velocidad). Unidades de flujo y unidades de velocidad son completamente diferentes.

En la hoja folio 098.

En el primer párrafo de la tercer columna el licitante indica:

**Las localizaciones alternas en el desaerador tienen el potencial para evitar líneas de vuelta condensadas o golpear ligeramente espacio de los "muertos"**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

*La redacción no es entendible y ¿Qué es espacio de los "muertos"?*

*En la hoja folio 098.*

*En el segundo párrafo de la tercer columna el licitante indica:*

**El enfriador de la muestra debe ser instalado según lo indicado por figure 3.**

*De la hoja folio 096 a la hoja folio 104 no se encuentra la figura 3 a la que hace referencia el licitante.*

*En la hoja folio 098.*

*En el último párrafo de la tercera columna el licitante indica:*

**y la contaminación de la dureza del agua que se refresca de la glándula de la bomba**

*¿Qué es contaminación de la dureza del agua y qué es glándula de la bomba?*

*En la hoja folio 099.*

*En el primer párrafo de la segunda columna el licitante indica:*

**Línea de la muestra del enchufe del ahorrador.**

*¿Qué es muestra del enchufe del ahorrador?*

*En la hoja folio 099.*

*En el segundo párrafo de la tercera columna el licitante indica:*

**Muestreo de la purga- (véase el cuadro 2, la línea D).**

*De la hoja folio 096 a la hoja folio 104 no se encuentra la línea D a la que hace referencia el licitante.*

*En la hoja folio 101.*

*En el tercer párrafo de la primera columna el licitante indica:*

**El agua que se refresca se debe tratar para evitar que la escala forme en el enfriador**

*Es completamente no entendible ¿Qué es evitar que la escala forme en el enfriador?*

*En la hoja folio 101.*

*En el último párrafo de la primera columna el licitante indica:*

**Este vacío dibujaría el aire dentro del enfriador.**

*Es completamente no entendible ¿Qué es dibujaría el aire dentro del enfriador?*

*En la hoja folio 101.*

*En el primer párrafo de la segunda columna el licitante indica:*

**Los enfriadores de la muestra se deben arreglar en una configuración del jefe según las indicaciones del cuadro 3**

*De la hoja folio 096 a la hoja folio 104 no se encuentra el cuadro 3 al que hace referencia el licitante, y ¿Qué es configuración del jefe?*

*En la hoja folio 101.*

*En el primer párrafo de la segunda columna el licitante indica:*

**o un jefe de vuelta más grande del agua que se refresca. El arreglo del jefe del agua que se refresca reduce la cantidad de agua perdida**

*Es completamente no entendible ¿Qué es un jefe de vuelta más grande del agua que se refresca?*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

En la hoja folio 100.

En el primer párrafo de la primer columna el licitante indica:

**Receptores condensados- (véase el cuadro 4) Una localización típica del muestreo para los usos condensados es el tanque o el recipiente condensado de recepción. La mejor localización para el muestreo es no el tanque sí mismo, sino algo la línea de descarga del receptor condensado después de la bomba condensada. Un tanque condensado, estaba expresado o unvented, tiene el potencial para la estratificación de la corriente del influente.**

De la hoja folio 096 a la hoja folio 104 no se encuentra el cuadro 4 al que hace referencia el licitante, además el texto no es entendible.

En la hoja folio 100.

En el primer párrafo de la tercera columna el licitante indica:

**La inyección en línea de una solución ácida nítrica del 10% se recomienda antes de la muestra que se refresca.**

Si el licitante recomienda utilizar ácido nítrico para su muestreo, porque no propuso este reactivo químico en los reactivos que ofrece para la aplicación del tratamiento químico integral indicados en la hoja folio 072, por lo tanto, no cumple con lo indicado en las especificaciones técnicas (documento 2) de las bases de licitación en lo siguiente:

El licitante **Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V.** no presenta en su propuesta técnica lo solicitado en el inciso c), e), f) y g) del punto 11 de las especificaciones técnicas (documento 2) de las bases de licitación que a la letra dice:

c).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR LA CARTA DE GARANTIA DE FUNCIONALIDAD DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS A EMPLEAR EN EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL.

e).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR HOJAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS EN EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL, INDICANDO SU CONCENTRACIÓN DE ACTIVOS.

f).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS EN EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL, QUE INDIQUE EL % DE AGENTE ACTIVO, DE ACUERDO A LA NORMA NOM-018-STPS-2000.

g).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR MÉTODOS ANALÍTICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL % DEL AGENTE ACTIVO DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS PARA EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL, ASÍ COMO PARA LAS PRUEBAS FÍSICOQUÍMICAS UTILIZADAS PARA EL CONTROL DEL TRATAMIENTO, DICHS MÉTODOS DE ANÁLISIS DEBEN SER METODOS ESTÁNDAR O DE ACEPTACIÓN INTERNACIONAL. NO SE ACEPTAN MÉTODOS PARTICULARES DE LAS COMPAÑÍAS LICITANTES.

**Por lo antes descrito, se ratifica el dictamen técnico en donde se desecha la propuesta técnica de la Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., basado en el incumplimiento del punto 5.2 y punto 11 incisos e), f), y g) del documento 2 Especificaciones técnicas, que está dentro de lo indicado en los criterios de evaluación y de desechamiento de proposiciones indicadas en el punto 10 y 14 de las bases de licitación que a la letra dice:**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

**10. Criterios de evaluación.**

**10.1 Evaluación de requisitos técnicos.**

- A) Se verificará que los servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el **Documento 2**, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.
- B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C) e I), así como con el **Documento 6**, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.

**14. Desechamiento de proposiciones.**

**14.1 Causas de desechamiento.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

- G) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación:

**Punto en la Convocatoria**  
**6, inciso C)**

**Criterio**  
**Evaluación Técnica y Económica**

**6 Requisitos para elaborar las proposiciones.**

- C) Elaborar su proposición utilizando el **Documento 6**, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el **Documento 2**, indicando el número de posición de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo y lugar de ejecución de servicios.

Se deberán describir los Servicios propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el **Documento 2** ya que será motivo para desechar la proposición.

**En el documento 2 especificaciones técnicas, de la licitación hoy objeto de inconformidad, se señala en el punto 13 lo que a la letra dice:**

**13. PUNTOS A EVALUAR.**

PARA SATISFACER ALGUNOS DE LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE PUNTO, LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" INDICARA EN LA VISITA DE CAMPO:

LOS PUNTOS DE TOMA DE MUESTRA PARA CUMPLIR CON EL PUNTO 11 INCISO "a)"

LA GENERACIÓN DE VAPOR.

CON BASE EN LO ANTERIOR LOS PUNTOS A EVALUAR SERAN:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

*ESTUDIO QUÍMICO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS POSIBLES MEZCLAS DEL AGUA DE ALIMENTACIÓN, SISTEMAS PRE Y POS CALDERAS Y CALDERETAS; PARA QUE EN BASE A LO ANTERIOR PRESENTE LAS RAZONES DE LA PROPUESTA DE CADA PRODUCTO QUÍMICO INCLUIDO EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL.*

*MEMORIA DE CÁLCULO DE LA DOSIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS Y DE SU AGENTE ACTIVO, DEBIENDO SER CONGRUENTES CON EL ESTUDIO QUÍMICO.*

*HOJAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL INDICANDO LA CONCENTRACIÓN DE LOS INGREDIENTES ACTIVOS.*

*HOJAS DE SEGURIDAD DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL, APEGADAS A LA NOM-018-STPS-2000.*

*DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y CONTROL ANALÍTICO.*

*PROGRAMA DE ARRANQUE CON GRAFICAS DE BARRAS CONTEMPLANDO TIEMPOS Y VALORES DE LIMITES DE CONTROL DE LOS PARÁMETROS DE LOS SISTEMAS, A LOS CUALES SE LES APLICARA EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL.*

*PROPUESTA DE PROGRAMA DE FRECUENCIA DE ANÁLISIS, MÉTODOS ANALÍTICOS Y VALORES DE LIMITES DE CONTROL DE LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL.*

*DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LOS SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PROPUESTOS A CALDERAS, CALDERETAS Y SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE CONDENSADOS.*

**PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EVENTUALIDADES EN EL AGUA DE ALIMENTACIÓN Y/O DE LA CALDERA INDICANDO EL PORQUE DE LO PROPUESTO Y LOS POSIBLES EFECTOS POR SU APLICACIÓN, PARA LOS SIGUIENTES CASOS:**

**ALTA TURBIDEZ.**

**PRESENCIA DE HIDROCARBUROS.**

**ALTO O BAJO PH.**

**ARRASTRE DE HIERRO O COBRE.**

**ALTA DUREZA**

**ALTA SÍLICE**

**ALTA O BAJA ALCALINIDAD**

**ARRASTRE DE IMPUREZAS EN EL VAPOR SATURADO.**

**SODIO Y CLORUROS**

*INFORMACIÓN TÉCNICA EN IDIOMA ESPAÑOL PERO SE PERMITE QUE LOS FOLLETOS DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PUEDAN SER EN IDIOMA INGLES O DEL PAÍS DE ORIGEN CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.*

*EN EL CASO DE LICITANTES EXTRANJEROS, PODRÁN PRESENTAR ESTE ESCRITO DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE EN SU PAÍS DE ORIGEN, SIEMPRE Y*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

CUANDO CONTENGA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, LA QUE DEBERÁ CONTAR CON LA LEGALIZACIÓN O APOSTILLADO CORRESPONDIENTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE QUE SE TRATE, MISMA QUE TENDRÁ QUE PRESENTARSE REDACTADA EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE Y ACOMPAÑADA DE LA TRADUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL ESPAÑOL.

CARTAS COMPROMISOS EN LAS QUE SE OBLIGA A CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES TÉCNICAS MAS LO QUE RESULTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

**CON BASE A LO INDICADO EN EL PUNTO 13, LOS PUNTOS A EVALUAR INCLUYEN:**

**Plan de contingencias** para eventualidades en el agua de alimentación y/o de la caldera, indicando el porqué de lo propuesto y los posibles efectos por su aplicación. Para los siguientes casos:

Alta turbidez  
Presencia de Hidrocarburos  
Alto o Bajo pH.  
Arrastre de Hierro o Cobre  
Alta Dureza  
Alta Sílice  
Alta o Baja Alcalinidad  
Arrastre de impurezas en el vapor saturado  
Sodio y Cloruros.

La Hoy inconforme trata de enmendar su error, confundir y desviar la atención de las autoridades por la falta de cumplimiento a las bases de la licitación, indicando en la hoja 4, lo que a la letra dice:

Según se desprende de lo anterior, el tratamiento integral objeto de la licitación, así como la documentación que acredita el mismo, **no incluye los planes de contingencia**, por lo que en todo caso los productos "ofertados" por los licitantes son precisamente los señalados para llevar a cabo el "Tratamiento Integral" y **no un plan de contingencia**.

**Es claro señalar que el argumento que pretende hacer valer la hoy inconforme carece de fundamento y legalidad ya que dichos planes de contingencia si fueron incluidos como parte del programa de tratamiento químico integral.**

**Tal como se indica en las bases de la licitación, dichos planes de contingencia son para eventualidades en el agua de alimentación y/o de la caldera, indicando el porqué de lo propuesto y los posibles efectos por su aplicación, y de acuerdo a los procedimientos detallados, productos químicos a utilizar, que cada licitante oferto, el licitante deberá tomar las acciones necesarias para no afectar la producción aun operando con 10 % de carga arriba del diseño, lo cual corresponde a la descripción general del Servicio Integral.**

**La sosa es un producto químico que se emplea rutinariamente en contingencias, sobre todo cuando se tiene bajo pH o Alcalinidad Baja, lo que trata la hoy inconforme es remediar su error al no incluir la información completa de este producto químico, incumpliendo con las bases de la licitación en comento.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

*Es necesario contar con toda la información de todos y cada uno de los productos propuestos en el programa de tratamiento químico integral ofertado por el licitante, y en el caso específico de la "sosa", el cual es un producto químico utilizado para este tipo de eventualidades, debe tenerse la Hoja Técnica, Hoja de Seguridad, Métodos Analíticos para la determinación del % de agente activo, la cantidad a dosificar de este reactivo, las variables a controlar con la adición de sosa y específicamente en qué momento se aplicará, así como la muestra física del producto. Además es importante señalar que todo producto químico que se encuentre dentro de las instalaciones de la Refinería, deberá ser identificado de acuerdo a nuestros procedimientos de Seguridad y ecología, y que en caso de no contar con dicha información, no se permite el acceso de dicho material en nuestras instalaciones, y si se llegara a presentar la contingencia por alta o baja alcalinidad, de acuerdo a lo ofertado por el licitante en su propuesta técnica en la hoja folio 646 la que se anexa para pronta referencia y que a la letra dice:*

**EN PLANES DE CONTINGENCIA POR ALTA O BAJA ALCALINIDAD, EN PROCEDIMIENTO EN EL PUNTO 5, QUE A LA LETRA DICE.**

**5.- EN EL CASO DE OHS LIBRES BAJOS O AUSENCIA DE LOS MISMOS, NO SE TIENE AFECTACION EN LA CALDERA, SOLO EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE UN BAJO PH, SE ADICIONARAN 25 PPM DE NALCO BT 3000 Y EN CASOS MUY EXTREMOS SE **ADICIONARA SOSA.****

*No se tendría la sosa para aplicar el plan de contingencia ofertado por el licitante Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., para minimizar el efecto de la contingencia por baja Alcalinidad y/o bajo pH, por lo que se tendrían daños en las Calderas, Calderetas, Circuitos de conducción de Vapor y Equipos que utilizan el Vapor, lo que pudiera causar paro de plantas afectando el programa de producción establecido para la Refinería, lo que ocasionaría desabasto de combustibles en su zona de influencia.*

*Por otra parte en ninguno de los puntos de las Bases de Licitación en comento, se estableció como compromiso de Pemex Refinación suministrar este producto químico (SOSA) al licitante, en caso de ser utilizado.*

*Como prueba de que el uso de la SOSA si se requiere y se usa en planes de contingencia en el programa de Tratamiento Químico Integral (Productos químicos, Equipos y Servicios) para Calderas de Alta Presión de 60 kg/cm<sup>2</sup>, Calderetas de Media Presión de 19.5 kg/cm<sup>2</sup>, y de Baja Presión 3.5 kg/cm<sup>2</sup> de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula, Hgo., anexamos a la presente, copia de la oferta técnica de la Cia. Organización para el Tratamiento de Aguas, S.A. de C.V., que también participa en esta licitación, el ofrecimiento del uso de la SOSA en su oferta técnica:*

*Folio 0000378, Procedimiento de contingencia cuando se tiene un pH bajo, en donde **indican adición de Sosa.***

*Folio 0000319, entrega de muestras de productos químicos, en donde se indica que se entrego muestra de un litro de Sosa Líquida al 50 %.*

*Folio 0000112, certificado de calidad de Sosa Líquida al 50 %.*

*Folio 0000126, Carta de garantía de funcionalidad del producto, producto Sosa Líquida al 50 %.*

*Folio 0000195, Hoja técnica, producto Sosa Líquida al 50 %.*





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

Folios 0000221 al 0000224, Hoja de Seguridad, producto Sosa Líquida al 50 %.  
Folios 0000240 al 0000242, Método Analítico para determinar el ingrediente activo de la Sosa Líquida.

**Como podrá constatar la autoridad, la Sosa se utiliza como parte del programa de Tratamiento Químico Integral (Productos químicos, Equipos y Servicios) para Calderas de Alta Presión de 60 kg/cm<sup>2</sup>, Calderetas de Media Presión de 19.5 kg/cm<sup>2</sup>, y de Baja Presión 3.5 kg/cm<sup>2</sup> de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula, Hgo., dentro de los planes de contingencia, y es evidente que lo único que persigue la hoy inconforme Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., es tratar de enmendar el error que tuvo al no incluir toda la información referente a la Sosa.**

**Por lo antes descrito, se ratifica el dictamen técnico en donde se desecha la propuesta técnica de la Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., basado en el incumplimiento del punto 11 incisos e), f), y g) del documento 2 Especificaciones técnicas, que está dentro de lo indicado en los criterios de evaluación y de desechamiento de proposiciones indicadas en el punto 10 y 14 de las bases de licitación que a la letra dice:**

**10. Criterios de evaluación.**

**10.1 Evaluación de requisitos técnicos.**

A) Se verificará que los servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el **Documento 2**, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B),C) e I), así como con el **Documento 6**, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.

**14. Desechamiento de proposiciones.**

**14.1 Causas de desechamiento.**

Se desearán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

H) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación:

**Punto en la Convocatoria**

**6, inciso C)**

**Criterio**

**Evaluación Técnica y Económica**

**6 Requisitos para elaborar las proposiciones.**

C) Elaborar su proposición utilizando el **Documento 6**, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el **Documento 2**, indicando el número de posición de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo y lugar de ejecución de servicios.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

Se deberán describir los Servicios propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el **Documento 2** ya que será motivo para desechar la proposición.

**En el documento 2 especificaciones técnicas, de la licitación hoy objeto de inconformidad, se señala en el punto 13 lo que a la letra dice:**

**13. PUNTOS A EVALUAR.**

PARA SATISFACER ALGUNOS DE LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE PUNTO, LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" INDICARA EN LA VISITA DE CAMPO:

LOS PUNTOS DE TOMA DE MUESTRA PARA CUMPLIR CON EL PUNTO 11 INCISO "a)"

LA GENERACIÓN DE VAPOR.

CON BASE EN LO ANTERIOR LOS PUNTOS A EVALUAR SERAN:

ESTUDIO QUÍMICO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS POSIBLES MEZCLAS DEL AGUA DE ALIMENTACIÓN, SISTEMAS PRE Y POS CALDERAS Y CALDERETAS; PARA QUE EN BASE A LO ANTERIOR PRESENTE LAS RAZONES DE LA PROPUESTA DE CADA PRODUCTO QUÍMICO INCLUIDO EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL.

MEMORIA DE CÁLCULO DE LA DOSIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS Y DE SU AGENTE ACTIVO, DEBIENDO SER CONGRUENTES CON EL ESTUDIO QUÍMICO.

HOJAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL INDICANDO LA CONCENTRACIÓN DE LOS INGREDIENTES ACTIVOS.

HOJAS DE SEGURIDAD DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL, APEGADAS A LA NOM-018-STPS-2000.

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y CONTROL ANALÍTICO.

PROGRAMA DE ARRANQUE CON GRAFICAS DE BARRAS CONTEMPLANDO TIEMPOS Y VALORES DE LIMITES DE CONTROL DE LOS PARÁMETROS DE LOS SISTEMAS, A LOS CUALES SE LES APLICARA EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL.

PROPUESTA DE PROGRAMA DE FRECUENCIA DE ANÁLISIS, MÉTODOS ANALÍTICOS Y VALORES DE LIMITES DE CONTROL DE LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL.

DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LOS SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PROPUESTOS A CALDERAS, CALDERETAS Y SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE CONDENSADOS.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

**PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EVENTUALIDADES EN EL AGUA DE ALIMENTACIÓN Y/O DE LA CALDERA INDICANDO EL PORQUE DE LO PROPUESTO Y LOS POSIBLES EFECTOS POR SU APLICACIÓN, PARA LOS SIGUIENTES CASOS:**

- ALTA TURBIDEZ.**
- PRESENCIA DE HIDROCARBUROS.**
- ALTO O BAJO PH.**
- ARRASTRE DE HIERRO O COBRE.**
- ALTA DUREZA**
- ALTA SÍLICE**
- ALTA O BAJA ALCALINIDAD**
- ARRASTRE DE IMPUREZAS EN EL VAPOR SATURADO.**
- SODIO Y CLORUROS**

INFORMACIÓN TÉCNICA EN IDIOMA ESPAÑOL PERO SE PERMITE QUE LOS FOLLETOS DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PUEDAN SER EN IDIOMA INGLES O DEL PAIS DE ORIGEN CON TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.

EN EL CASO DE LICITANTES EXTRANJEROS, PODRÁN PRESENTAR ESTE ESCRITO DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE EN SU PAÍS DE ORIGEN, SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, LA QUE DEBERÁ CONTAR CON LA LEGALIZACIÓN O APOSTILLADO CORRESPONDIENTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE QUE SE TRATE, MISMA QUE TENDRÁ QUE PRESENTARSE REDACTADA EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE Y ACOMPAÑADA DE LA TRADUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL ESPAÑOL.

CARTAS COMPROMISOS EN LAS QUE SE OBLIGA A CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES TECNICAS MAS LO QUE RESULTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

**CON BASE A LO INDICADO EN EL PUNTO 13, LOS PUNTOS A EVALUAR INCLUYEN:**

**Plan de contingencias** para eventualidades en el agua de alimentación y/o de la caldera, indicando el porqué de lo propuesto y los posibles efectos por su aplicación. Para los siguientes casos:

- Alta turbidez
- Presencia de Hidrocarburos
- Alto o Bajo pH.
- Arrastre de Hierro o Cobre
- Alta Dureza
- Alta Sílice
- Alta o Baja Alcalinidad
- Arrastre de impurezas en el vapor saturado
- Sodio y Cloruros.

La Hoy inconforme trata de enmendar su error, confundir y desviar la atención de las autoridades por la falta de cumplimiento a las bases de la licitación, indicando en la hoja 4, lo que a la letra dice:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

*Según se desprende de lo anterior, el tratamiento integral objeto de la licitación, así como la documentación que acredita el mismo, **no incluye los planes de contingencia**, por lo que en todo caso los productos "ofertados" por los licitantes son precisamente los señalados para llevar a cabo el "Tratamiento Integral" y **no un plan de contingencia**.*

*Es claro señalar que el argumento que pretende hacer valer la hoy inconforme carece de fundamento y legalidad ya que dichos planes de contingencia si fueron incluidos como parte del programa de tratamiento químico integral.*

*Tal como se indica en las bases de la licitación, dichos planes de contingencia son para eventualidades en el agua de alimentación y/o de la caldera, indicando el porqué de lo propuesto y los posibles efectos por su aplicación, y de acuerdo a los procedimientos detallados, productos químicos a utilizar, que cada licitante oferto, el licitante deberá tomar las acciones necesarias para no afectar la producción aun operando con 10 % de carga arriba del diseño, lo cual corresponde a la descripción general del Servicio Integral.*

*La sosa es un producto químico que se emplea rutinariamente en contingencias, sobre todo cuando se tiene bajo pH o Alcalinidad Baja, lo que trata la hoy inconforme es remediar su error al no incluir la información completa de este producto químico, incumpliendo con las bases de la licitación en comento.*

*Es necesario contar con toda la información de todos y cada uno de los productos propuestos en el programa de tratamiento químico integral ofertado por el licitante, y en el caso específico de la "sosa", el cual es un producto químico utilizado para este tipo de eventualidades, debe tenerse la Hoja Técnica, Hoja de Seguridad, Métodos Analíticos para la determinación del % de agente activo, la cantidad a dosificar de este reactivo, las variables a controlar con la adición de sosa, y específicamente en qué momento se aplicará, así como la muestra física del producto (**entregar muestra de un litro**). Además es importante señalar que todo producto químico que se encuentre dentro de las instalaciones de la Refinería, deberá ser identificado de acuerdo a nuestros procedimientos de Seguridad y ecología, y que en caso de no contar con dicha información, no se permite el acceso de dicho material en nuestras instalaciones, y si se llegara a presentar la contingencia por alta o baja alcalinidad, de acuerdo a lo ofertado por el licitante en su propuesta técnica en la hoja folio 646 la que se anexa para pronta referencia y que a la letra dice:*

**EN PLANES DE CONTINGENCIA POR ALTA O BAJA ALCALINIDAD, EN PROCEDIMIENTO EN EL PUNTO 5, QUE A LA LETRA DICE.**

**5.- EN EL CASO DE OHS LIBRES BAJOS O AUSENCIA DE LOS MISMOS, NO SE TIENE AFECTACION EN LA CALDERA, SOLO EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE UN BAJO PH, SE ADICIONARAN 25 PPM DE NALCO BT 3000 Y EN CASOS MUY EXTREMOS SE ADICIONARA SOSA.**

*No se tendría la sosa para aplicar el plan de contingencia ofertado por el licitante Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., para minimizar el efecto de la contingencia por baja Alcalinidad y/o bajo pH, por lo que se tendrían daños en las Calderas, Calderetas, Circuitos de conducción de Vapor y Equipos que utilizan el Vapor, lo que pudiera causar paro de plantas afectando el programa de producción establecido para la Refinería, lo que ocasionaría desabasto de combustibles en su zona de influencia.*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

*Por otra parte en ninguno de los puntos de las Bases de Licitación en comento, se estableció como compromiso de Pemex Refinación suministrar este producto químico (SOSA) al licitante, en caso de ser utilizado.*

*Como prueba de que el uso de la SOSA si se requiere y se usa en planes de contingencia en el programa de Tratamiento Químico Integral (Productos químicos, Equipos y Servicios) para Calderas de Alta Presión de 60 kg/cm<sup>2</sup>, Calderetas de Media Presión de 19.5 kg/cm<sup>2</sup>, y de Baja Presión 3.5 kg/cm<sup>2</sup> de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula, Hgo., anexamos a la presente, copia de la oferta técnica de la Cia. Organización para el Tratamiento de Aguas, S.A. de C.V., que también participa en esta licitación, el ofrecimiento del uso de la SOSA en su oferta técnica:*

*Folio 0000378, Procedimiento de contingencia cuando se tiene un pH bajo, en donde **indican adición de Sosa.***

*Folio 0000319, entrega de muestras de productos químicos, en donde se indica que se entrego muestra de un litro de Sosa Líquida al 50 %.*

*Folio 0000112, certificado de calidad de Sosa Líquida al 50 %.*

*Folio 0000126, Carta de garantía de funcionalidad del producto, producto Sosa Líquida al 50 %.*

*Folio 0000195, Hoja técnica, producto Sosa Líquida al 50 %.*

*Folios 0000221 al 0000224, Hoja de Seguridad, producto Sosa Líquida al 50 %.*

*Folios 0000240 al 0000242, Método Analítico para determinar el ingrediente activo de la Sosa Líquida.*

**Como podrá constatar la autoridad, la Sosa se utiliza como parte del programa de Tratamiento Químico Integral (Productos químicos, Equipos y Servicios) para Calderas de Alta Presión de 60 kg/cm<sup>2</sup>, Calderetas de Media Presión de 19.5 kg/cm<sup>2</sup>, y de Baja Presión 3.5 kg/cm<sup>2</sup> de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula, Hgo., dentro de los planes de contingencia, y es evidente que lo único que persigue la hoy inconforme Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., es tratar de enmendar el error que tuvo al no incluir toda la información referente a la Sosa.**

**Por lo antes descrito, se ratifica el dictamen técnico en donde se desecha la propuesta técnica de la Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., basado en el incumplimiento del punto 11 incisos e), f), g) y j) del documento 2 Especificaciones técnicas, que está dentro de lo indicado en los criterios de evaluación y de desechamiento de proposiciones indicadas en el punto 10 y 14 de las bases de licitación que a la letra dice:**

**10. Criterios de evaluación.**

**10.1 Evaluación de requisitos técnicos.**

**A) Se verificará que los servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.**

**B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C) e I), así como con el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

**14. Desechamiento de proposiciones.**

**14.1 Causas de desechar.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

I) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación:

**Punto en la Convocatoria**

**6, inciso C)**

**Criterio**

**Evaluación Técnica y Económica**

**6 Requisitos para elaborar las proposiciones.**

C) Elaborar su proposición utilizando el **Documento 6**, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el **Documento 2**, indicando el número de posición de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo y lugar de ejecución de servicios.

Se deberán describir los Servicios propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el **Documento 2** ya que será motivo para desechar la proposición.

**Por todo lo antes descrito la "Convocante" ó PEMEX Refinación ratifica el dictamen técnico en donde se desecha la propuesta técnica de la Cia. Nalco de México S. de R. L. de C.V., basado en el incumplimiento del punto 5.2 y punto 11 incisos e), f), y g) del documento 2 Especificaciones técnicas, que está dentro de lo indicado en los criterios de evaluación y de desechar de proposiciones indicadas en el punto 10 y 14 de las bases de licitación que a la letra dice:**

**10. Criterios de evaluación.**

**10.1 Evaluación de requisitos técnicos.**

A) Se verificará que los servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el **Documento 2**, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B),C) e I), así como con el **Documento 6**, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.

**14. Desechamiento de proposiciones.**

**14.1 Causas de desechar.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

J) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

Punto en la Convocatoria

6, inciso C)

Criterio

Evaluación Técnica y Económica

**6 Requisitos para elaborar las proposiciones.**

C) Elaborar su proposición utilizando el **Documento 6**, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el **Documento 2**, indicando el número de posición de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo y lugar de ejecución de servicios.

Se deberán describir los Servicios propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el **Documento 2** ya que será motivo para desechar la proposición.

***Y en ningún momento se violaron las disposiciones legales aplicables.***

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública internacional número 18576057-040-09, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

**VII.** Por acuerdo de fecha 15 de enero de 2010 se tuvo por recibido el informe circunstanciado a que se refiere el resultando VI, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara los motivos de impugnación, acuerdo que le fue notificado por rotulón el mismo día.

**VIII.** Por acuerdo de fecha 21 de enero de 2010, se tuvo por precluido el derecho de la empresa Nalco de México, S de R.L. de C.V., de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 29 de diciembre de 2009, dentro del período comprendido del 18 al 20 de enero de 2010, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

**IX.** Por Acuerdo de fecha 21 de enero de 2010, se tuvo por desahogada en tiempo y forma la vista que se ordenó darle a la empresa Organización Para el Tratamiento de Aguas, S.A. de C.V., con el escrito de inconformidad interpuesto por la empresa Nalco de México, S. de R.L. de C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto, manifestando los hechos que considero pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "

Asimismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la empresa tercera interesada los documentos que señala en su escrito de desahogo de vista.

**X.** Por Acuerdo de fecha 22 de enero de 2010, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme Nalco de México, S. de R.L de C.V. en su escrito inicial de inconformidad de fecha 29 de diciembre de 2009, las pruebas ofrecidas por la empresa Organización Para el Tratamiento de Aguas, S.A. de C.V., en su escrito de desahogo de fecha 20 de enero de 2010, en su carácter de tercero interesado en el presente asunto, asimismo, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de Recursos Materiales que anexó a su oficio número PXR-SUFA-GRM-SCP-CC-B-102-2010, de fecha 14 de enero de 2010, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el día 22 siguiente.

**XI.** Mediante Acuerdo de fecha 28 de enero de 2010, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído de fecha 22 de enero de 2010, referidas en el resultando X de la presente resolución; así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme, Nalco de México, S. de R.L. de C.V. y de la empresa tercero interesada la empresa Organización Para el Tratamiento de Aguas, S.A. de C.V., las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

**XII.** A través de Acuerdo de fecha 04 de febrero de 2010, se tuvieron por presentados los alegatos que formuló la empresa inconforme Nalco de México, S. de R.L. de C.V., y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "

**XIII.** Por Acuerdo de 04 de febrero de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa tercero interesada en el presente asunto Organización Para el Tratamiento de Aguas, S.A. de C.V., dentro del periodo concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

**XIV.** Por Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2010, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada Nalco de México, S. de R.L. de C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576057-040-09, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al desechar la propuesta técnico-económica de la inconforme por los motivos referidos en el Fallo de fecha 17 de diciembre de 2009, contenidos en el oficio número PXR-SUFA-GRM-SCP-CC-B-3530-2009, o si por el contrario, como lo señala la inconforme, los motivos argumentados por la convocante para desechar su propuesta técnico-económica al considerar que no cumple con los requisitos establecidos en las bases técnicas de la convocatoria a la licitación, al no indicar en su propuesta el procedimiento de muestreo que contenga una secuencia lógica paso a paso de las actividades a realizar de cada uno de los puntos de muestreo (punto 5.2); al omitir entregar hojas técnicas de los productos químicos propuestos en el tratamiento químico integral, indicando su concentración de activos, (punto 11), incisos e), f) y g), y finalmente al no entregar muestras de cada uno de los productos químicos propuestos de un litro, debidamente identificadas, cerradas y selladas en envases de plástico (inciso j), resultan contrarias a las normas aplicables al procedimiento de la licitación, toda vez que cumplió con los requisitos y demostró su solvencia, además de que la convocante adiciona requisitos que no forman parte de las bases y no considera el total de la información.

**TERCERO.** Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obran en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública internacional número



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

18576057-040-09, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

- a) Bases de la convocatoria a la licitación pública internacional número 18576057-040-09, a este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:

Que las bases de la convocatoria a la licitación pública internacional número 18576057-040-09, tienen por objeto la prestación de los servicios consistentes en "Tratamiento Químico Integral (productos químicos, servicios y equipo), para Calderas de Alta Presión de 60 kg/cm<sup>2</sup>, Calderetas de Media Presión de 19.5 kg/cm<sup>2</sup>, y de Baja Presión de 3.5 kg/cm<sup>2</sup> de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula, Hidalgo, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012".

En la base 6 relativa a los requisitos para elaborar las proposiciones, en el inciso C) se señala lo siguiente:

- C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo y lugar de ejecución de servicios.

SECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**Los anexos técnicos y folletos deberán ser presentados en el idioma español.**

24 SEP 2009

Se deberán describir los Servicios propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 ya que será motivo para desechar la proposición.

DE RECURSOS  
VENTA DE B.A.2

Asimismo, en el inciso F) se señala lo siguiente:

- F) Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

En la base 10 que contiene los Criterios de Evaluación, en el inciso 10.1 que se refiere a la Evaluación de Requisitos Técnicos, se señala lo siguiente:

- A) Se verificará que los servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.
- B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C) e I), así como con el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.
- C) La evaluación se hará por solicitud de pedido completa.

Además, en la base 11, relativa a los criterios de adjudicación, en su inciso A) se señala lo siguiente:

Asimismo, en la Base 11, relativa a los Criterios de Adjudicación, se indica lo siguiente:

- A) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- B) Los precios que propongan los licitantes se compararán y se considerarán no aceptables para efectos de adjudicación, si los mismos se encuentran por arriba del precio calculado a partir de sumar un 10% al precio que se obtiene después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la investigación de mercado realizada al inicio de este evento.
- C) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en la convocatoria a la licitación, de acuerdo al inciso A) y B), el Contrato se adjudicará a la proposición que hubiera ofertado el precio aceptable más bajo.
- D) La adjudicación del Contrato será por solicitud de pedido completa.

En la base 14, que se refiere al Desechamiento de Proposiciones, en el numeral 14.1. que contiene las Causas de desechamiento, señala lo siguiente:

Se desecharán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

- A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación:

Punto en la Convocatoria	Criterio
4, inciso H)	Presentar documento
5, inciso A)	Presentar documento
5, inciso B)	Presentar documento
6, inciso A)	Evaluación Técnica
6, inciso B)	Evaluación Técnica
6, inciso C)	Evaluación Técnica y Económica
6, inciso D)	Evaluación Económica
6, inciso I)	Evaluación Técnica
6, inciso K)	Evaluación Económica

- B) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los Servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) El no presentar el convenio mencionado en el inciso H), del punto 6, para el caso de las proposiciones conjuntas.
- D) En el caso de las enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta Convocatoria, cuando el sobre en el que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- E) Si los precios no resultan aceptables de acuerdo a lo establecido en el inciso B) del punto 11.
- F) Si el licitante no acepta la corrección de la proposición por parte de la convocante, cuando dicha proposición contenga un error de cálculo, o sólo las partidas que sean afectadas por el error de acuerdo a los términos del inciso A) del punto 10.2 de esta Convocatoria.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

- G) En caso de que el licitante nacional o extranjero que presente su proposición por medios remotos de comunicación electrónica, no confirme dentro de los tres días hábiles siguientes al del acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, corresponde al propio licitante, según se establece e indica en inciso J) del punto 6, de esta Convocatoria.
- H) Si el licitante incumple en presentar su proposición por el total de las partidas o posiciones contenidas en la solicitud de pedido.

Asimismo, y formando parte de las bases de la convocatoria, se encuentra el Documento 02 que contiene las especificaciones técnicas (la solicitud de pedido y bases técnicas forman parte de este documento)

Dentro de las bases técnicas, se encuentra el punto 5 que se refiere al "MUESTREO", y en el inciso 5.2. se solicita lo siguiente:

"(...)

**5.2. EL LICITANTE DEBERA INDICAR EN SU PROPUESTA EL PROCEDIMIENTO DE MUESTREO"**

Asimismo en el punto 11 que se refiere a "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA", respecto de los motivos de inconformidad que ahora se analizan, en los incisos c), e), f), g) y j), se solicita lo siguiente:

c).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR LA CARTA DE GARANTIA DE FUNCIONALIDAD DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS A EMPLEAR EN EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL.

e).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR HOJAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL, INDICANDO SU CONCENTRACIÓN DE ACTIVOS.

f).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS EN EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL, QUE INDIQUE EL % DE AGENTE ACTIVO, DE ACUERDO A LA NORMA NOM-018-STPS-2000.

g).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR MÉTODOS ANALÍTICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL % DEL AGENTE ACTIVO DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS PARA EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL, ASÍ COMO PARA LAS PRUEBAS FISICOQUÍMICAS UTILIZADAS PARA EL CONTROL DEL TRATAMIENTO, DICHS MÉTODOS DE ANÁLISIS DEBEN SER MÉTODOS ESTÁNDAR O DE ACEPTACIÓN INTERNACIONAL. NO SE ACEPTAN MÉTODOS PARTICULARES DE LAS COMPAÑÍAS LICITANTES.

j).- EL LICITANTE DEBE ENTREGAR MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS, DE UN LITRO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS, CERRADAS Y SELLADAS EN ENVASES DE PLÁSTICO APROPIADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO. ESTAS MUESTRAS SE DEBEN ENTREGAR AL JEFE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO", 8 DÍAS PREVIOS A LA APERTURA DE PROPOSICIONES



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

En el punto 13 que se refiere a "PUNTOS A EVALUAR", se indica lo siguiente:

PARA SATISFACER ALGUNOS DE LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE PUNTO, LA REFINERÍA "MIGUELEA HIDALGO" INDICARÁ EN LA VISITA DE CAMPO:

LOS PUNTOS DE TOMA DE MUESTRA PARA CUMPLIR CON EL PUNTO 11 INCISO "a)"  
LA GENERACIÓN DE VAPOR.

CON BASE EN LO ANTERIOR LOS PUNTOS A EVALUAR SERÁN:

ESTUDIO QUÍMICO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS POSIBLES MEZCLAS DEL AGUA DE ALIMENTACIÓN, SISTEMAS PRE Y POS CALDERAS Y CALDERETAS; PARA QUE EN BASE ANTERIOR PRESENTE LAS RAZONES DE LA PROPUESTA DE CADA PRODUCTO QUÍMICO INCLUIDO EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL.

MEMORIA DE CÁLCULO DE LA DOSIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS Y DE SU AGENTE ACTIVO, DEBIENDO SER CONGRUENTES CON EL ESTUDIO QUÍMICO.

HOJAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL INDICANDO LA CONCENTRACIÓN DE LOS INGREDIENTES ACTIVOS.

HOJAS DE SEGURIDAD DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL, APEGADAS A LA NOM-018-STPS-2000.

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y CONTROL ANALÍTICO.

PROGRAMA DE ARRANQUE CON GRÁFICAS DE BARRAS CONTEMPLANDO TIEMPOS Y VALORES DE LÍMITES DE CONTROL DE LOS PARÁMETROS DE LOS SISTEMAS, A LOS CUALES SE LES APLICARÁ EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL.

PROPUESTA DE PROGRAMA DE FRECUENCIA DE ANÁLISIS, MÉTODOS ANALÍTICOS Y VALORES DE LÍMITES DE CONTROL DE LOS PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL.

DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LOS SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PROPUESTOS A CALDERAS, CALDERETAS Y SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE CONDENSADOS.

PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EVENTUALIDADES EN EL AGUA DE ALIMENTACIÓN Y/O DE LA CALDERA INDICANDO EL PORQUE DE LO PROPUESTO Y LOS POSIBLES EFECTOS POR SU APLICACIÓN, PARA LOS SIGUIENTES CASOS:

- ALTA TURBIDEZ.
- PRESENCIA DE HIDROCARBUROS.
- ALTO O BAJO PH.
- ARRASTRE DE HIERRO O COBRE.
- ALTA DUREZA
- ALTA SÍLICE
- ALTA O BAJA ALCALINIDAD
- ARRASTRE DE IMPUREZAS EN EL VAPOR SATURADO.
- SODIO Y CLORUROS

INFORMACIÓN TÉCNICA EN IDIOMA ESPAÑOL PERO SE PERMITE QUE LOS FOLLETOS DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PUEDAN SER EN IDIOMA INGLÉS O DEL PAÍS DE ORIGEN CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

EN EL CASO DE LICITANTES EXTRANJEROS, PODRÁN PRESENTAR ESTE ESCRITO DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE EN SU PAÍS DE ORIGEN, SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, LA QUE DEBERÁ CONTAR CON LA LEGALIZACIÓN O APOSTILLADO CORRESPONDIENTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE QUE SE TRATE, MISMA QUE TENDRÁ QUE PRESENTARSE REDACTADA EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE Y ACOMPAÑADA DE LA TRADUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL ESPAÑOL.

CARTAS COMPROMISOS EN LAS QUE SE OBLIGA A CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES TÉCNICAS MAS LO QUE RESULTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

Subdirección de Gerencia de  
SUPERINTENDI

PEMEX - REFINA  
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINIS  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIA  
B O C O T 1300  
SUPERINTENDENCIA DE ADMINIS  
DE RECURSOS  
VENTA DE BASE

b) Acta de Junta de Aclaraciones No. 177 de fecha 16 de octubre de 2009, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576057-



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

040-09. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que para la pregunta efectuada por la empresa Organización Para el Tratamiento de Aguas, S.A. de C.V., la convocante proporcionó la siguiente respuesta:

6.- En el punto 11. DOCUMENTACION REQUERIDA inciso i) Se solicita que el licitante deberá entregar 2 muestras de un litro cada una de reactivo que proponga en su oferta técnica, en la gerencia de recursos materiales, junto con su propuesta y en inciso j) se solicita que el licitante deberá entregar muestras de cada uno de los productos químicos propuestos de un litro al jefe de la planta de tratamiento de aguas de la Refinería "Miguel Hidalgo" 6 días previos a la apertura de proposiciones. Favor de aclarar.  
Respuesta.- Se aclara que deberán de cumplir únicamente con el inciso j) del punto 11 de las bases técnicas, el cual indica que el licitante debe entregar muestras de cada uno de los productos químicos (reactivos) propuestos, las cuales deberán entregarse al jefe de la planta de tratamiento de aguas de la Refinería, a mas tardar 6 días naturales previos a la apertura de proposiciones, debiendo el licitante anexar el acuse de recibo en la proposición técnica económica el día 17 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas.

c) Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones No. 180 de fecha 17 de noviembre de 2009. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que se dio lectura a los montos propuestos por las empresas participantes en la licitación de mérito, con el siguiente resultado.

NOMBRE DEL LICITANTE	POSICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA (M/MN)	IMPORTE TOTAL SIN IVA (M/MN)
Nalco de México S. de R.L. de C.V.	1	M <sup>3</sup>	0.48	5'932,800.00
	2	M <sup>3</sup>	0.50	5'180,000.00
	3	M <sup>3</sup>	0.52	5'427,200.00

NOMBRE DEL LICITANTE	POSICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA (USD)	IMPORTE TOTAL SIN IVA (USD)
Organización para el Tratamiento de Aguas, S.A. de C.V.	1	M <sup>3</sup>	0.040	494,400.00
	2	M <sup>3</sup>	0.040	494,400.00
	3	M <sup>3</sup>	0.050	618,000.00

d) Propuesta técnica de la empresa Nalco de México, S. de R.L. de C.V. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

Que la empresa Nalco de México, S. de R.L. de C.V., con respecto a los motivos de la inconformidad que ahora se resuelve, incluyó dentro de su propuesta la siguiente información:

NÚMERO DE FOLIO	INFORMACIÓN
70	Puntos de Dosificación para cada uno de los productos químicos ofertados.
72	Nombre de los productos químicos propuestos, siendo estos los siguientes: <i>Nalco BT-3000, Nalco 7221, Nalco 750, Nalco Elimín-Ox y Nalco Tri-Act 1800.</i>
74-93	Diagramas de dosificación de los reactivos propuestos.
95	5.1. Puntos de Muestreo.
96-104	5.2. Procedimiento de Muestreo.
106-107	Normas Mexicanas, Nacionales, Internacionales o Extranjeras a utilizar en el Procedimiento de Muestreo.
153-164	Documentación relativa a la toma de muestras de agua de purga y vapor de calderas y calderetas, condensados recuperados, agua desareada y agua desmineralizada, así como los resultados del "ESTUDIO DE PARAMETROS FÍSICO-QUÍMICOS".
199-207	Hojas técnicas de cada uno de los productos químicos propuestos en el Tratamiento Químico Integral, en el las que se indica su concentración de activos.
208-269	Hojas de datos de seguridad de los productos químicos propuestos en el Tratamiento Químico Integral, indicando el % de Agente Activo, de acuerdo a la Norma NOM-018-STPS-2000.
270-318	Métodos Analíticos para la determinación del % del agente activo de cada uno de los productos químicos propuestos para el Tratamiento Químico Integral.
575-578	Programa de Aplicación del Tratamiento Químico integral que contiene: Tiempos, Dosificación del Agente Activo y del Producto Químico que lo contiene y rangos de control de la Dosificación de Productos Químicos y de los Parámetros del Sistema para el arranque y cuando ya se estabilizó el Tratamiento que garanticen los parámetros indicados por la Refinería "Miguel Hidalgo" en el punto 2 incisos a), b), c), d) y e).
580	Acuse de recibo de entrega de muestras en la Superintendencia de Fuerza y Servicios Principales de fecha 09 de noviembre de 2009.
597-600	Cantidades de Productos Químicos a Dosificar.
601-609	Memoria de cálculo de dosificación de cada uno de los productos químicos propuestos y de su agente activo, debiendo ser congruentes con el estudio químico.
626-652	Plan de Contingencias para eventualidades en el agua de alimentación y/o caldera indicando el porqué de lo propuesto y los posibles efectos por su aplicación, en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ALTA TURBIDEZ</li> <li>• PRESENCIA DE HIDROCARBUROS</li> <li>• ALTO O BAJO PH</li> <li>• ARRASTRE DE HIERRO O COBRE</li> <li>• ALTA DUREZA</li> <li>• ALTA SÍLICE</li> <li>• <b>ALTA O BAJA ALCALINIDAD</b></li> <li>• ARRASTRE DE IMPUREZAS EN EL VAPOR SATURADO</li> <li>• SODIO</li> <li>• CLORUROS</li> </ul>
646	PROCEDIMIENTO POR ALTA O BAJA ALCALINIDAD





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME; NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

El folio 646 contiene el procedimiento de contingencia por alta o baja alcalinidad, el que por su importancia a continuación se transcribe:

<p><b>NALCO</b></p>	<p>PEMEX REFINACIÓN GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. R9TI003018 COMPRANET No. 18576057-040-09 SOLICITUD DE PEDIDO No. 10251552</p>	
<p><b>PROCEDIMIENTO POR ALTA O BAJA ALCALINIDAD.</b></p>		
<p>OBJETIVO: DISMINUIR LA ALCALINIDAD LIBRE, EN LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN, CALDERAS Y CONDENSADOS.</p>		
<p>PORQUE DE LA PROPUESTA: EVITAR APORTE DE DUREZA QUE PROVIENGA DE UNA FUENTE EXTERNA.</p>		
<p>POSIBLES EFECTOS: FORMACIÓN DE DEPÓSITOS. ALTO CONSUMO DE PRODUCTOS QUÍMICOS.</p> <p>REACTIVOS A UTILIZAR: - NALCO BT-3000 (INHIBIDOR DE INCRUSTACIÓN)</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES SUBGERENCIA DE CONTROL DE COSTOS PRODUCCIÓN</p> <p>17 NOV 2009</p> <p>SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS LICITACIONES PÚBLICAS</p>	
<p>EN RELACIÓN A ESTE PUNTO DEBE DE TRATARSE DIRECTAMENTE DENTRO DE LA CALDERA, Y SE VE COMO ALCALINIDAD LIBRE (OH).</p>		
<p>PROCEDIMIENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EN CASO DE PRESENTARSE UN ALTO CONTENIDO DE OHS EN LA CALDERA QUE SUPEREN LOS VALORES DE 30, SE NOTIFICARÁ AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, JEFE DE TRATAMIENTO DE AGUA Y AL JEFE DE LA PLANTA TERMOELÉCTRICA SOBRE LA ANOMALÍA PRESENTE.</li> <li>2. UNA VEZ QUE EL JEFE DE TRATAMIENTO DE AGUAS O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO LO INDIQUE, PERSONAL DE NALCO INICIARÁ CON LA APLICACIÓN DEL PLAN CONTINGENTE RECOMENDADO.</li> <li>3. COMO LA ALCALINIDAD ESTA DIRECTAMENTE LIGADA CON LAS CONDICIONES BÁSICAS O ÁCIDAS DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE ALIMENTACIÓN O RETORNO DE CONDENSADO, Y EN LA CALDERA, ESTA ALCALINIDAD ES REFERIDA A LOS OHS LIBRES QUE SON LOS QUE PODRÍAN TENER REPERCUSIONES.</li> <li>4. PARA EVITAR ALTERACIONES O RUPTURA POR ATAQUE DE OHS ALTOS (ALCALINIDAD LIBRE) SE DEBE DE CUIDAR EN ESTOS CASOS QUE EL NIVEL DEL AGUA EN LOS DOMOS DE LAS CALDERAS, POR LO CUAL SE SOLICITARÁ AL PERSONAL DE LA PLANTA TERMOELÉCTRICA QUE EL NIVEL DE ESTAS NO SE BAJE DE LA LÍNEA MEDIA DEL DOMO, YA QUE SI SE BAJARA, SE PRESENTARÍA UN FENÓMENO DE CORROSIÓN POR ALTA ALCALINIDAD LIBRE O ATAQUES DE OHS.</li> <li>5. EN EL CASO DE OHS LIBRES BAJOS O AUSENCIA DE LOS MISMOS, NO SE TIENE AFECTACIÓN EN LA CALDERA, SOLO EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE UN BAJO PH, SE ADICIONARÁN 25 PPM DE NALCO BT 3000 Y EN CASOS MUY EXTREMOS SE ADICIONARÁ SOSA.</li> </ol>		
<p>NALCO DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V. Av. Sta. Fé 505.4° piso, Desp. 402 Col. Cruz Manca, Deleg. Cuajimalpa CP, 05349 México, D.F. TEL. 55 5091 6185 Ext. 223 FAX 55 5081 6192</p>		

*[Handwritten signature]*  
646



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

En dicho documento se observa que en el numeral 5 la empresa Nalco de México, S. de R.L. de C.V., señala que: "... y en casos muy extremos se adicionará sosa."

e) Oficio número PXR-SUFA-GRM-SCP-CC-B-3530-2009 de fecha 17 de diciembre de 2009 que contiene el Fallo de la Licitación Pública Internacional número 18576057-040-09, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dicho Fallo se realizó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 46 de su Reglamento, determinándose que la propuesta de la empresa Nalco de México, S. de R.L. de C.V., no cumple por los siguientes motivos:

REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL (PRODUCTOS QUÍMICOS, SERVICIOS Y EQUIPO) PARA CALDERAS DE ALTA PRESIÓN DE 60 KG/CM2, CALDERETAS DE MEDIANA PRESIÓN DE 18.5 KG/CM2 Y DE BAJA PRESIÓN 3.5 KG/CM2 DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA, HGO.  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO R9T10Q3018, COMPRANET 18576057-040-09, SOLICITUD DE PEDIDO NO. 10251652

LAS CAUSAS DE NO CUMPLIMIENTO TÉCNICO DE NALCO DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. SON LAS SIGUIENTES:

PUNTO 5.2.- EL LICITANTE DEBERA INDICAR EN SU PROPUESTA EL PROCEDIMIENTO DE MUESTREO; EL LICITANTE EN SU OFERTA TÉCNICA PARA EL PUNTO 5.2, EN LA HOJA FOLIO 096 AL 104, NO INDICA UN PROCEDIMIENTO DE MUESTREO QUE CONTENGA UNA SECUENCIA LÓGICA PASO A PASO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA CADA UNO DE LOS PUNTOS DE MUESTREO TALES COMO PURGAS CONTINUAS EN CALDERAS Y VAPOR, DESAERADORES, CORRIENTES DE RECUPERACION DE CONDENSADO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE CONDENSADO Y AGUA DESMINERALIZADA, AUNADO A LO ANTERIOR EL TEXTO NO ES EXPLICITO Y HACE REFERENCIA A FIGURAS Y CUADROS QUE NO SE HAN IDENTIFICADOS.

18 DIC 2009  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PUNTO 11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.  
EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR HOJAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL, INDICANDO SU CONCENTRACIÓN DE ACTIVOS.  
EL LICITANTE EN LA HOJA FOLIO 626, PLAN DE CONTINGENCIA PARA EVENTUALIDADES EN EL AGUA DE ALIMENTACION DE LA CALDERA INDICANDO EL PORQUE DE LO PROPUESTO Y LOS POSIBLES EFECTOS POR SU APLICACION PARA LOS SIGUIENTES CASOS.

EN PLANES DE CONTINGENCIA

PARA ALTA O BAJA ALCALINIDAD, EN HOJA FOLIO 646, EN PROCEDIMIENTO POR ALTA O BAJA ALCALINIDAD EN EL PUNTO 5 QUE A LA LETRA DICE.  
5.- EN EL CASO DE OHS LIBRES BAJOS O AUSENCIA DE LOS MISMOS, NO SE TIENE AFECTACION EN LA CALDERA, SOLO EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE UN BAJO PH, SE ADICIONARAN 25 PPM DE NALCO BT 3000 Y EN CASOS MUY EXTREMOS SE ADICIONARA SOSA.  
EL LICITANTE NO INTEGRO EN SU OFERTA TECNICA LA HOJA TECNICA DE LA SOSA.

1).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL, QUE INDIQUE EL % DE AGENTE ACTIVO, DE ACUERDO A LA NORMA NOM-018-STPS-2000.  
EL LICITANTE EN LA HOJA FOLIO 626, PLAN DE CONTINGENCIA PARA EVENTUALIDADES EN EL AGUA DE ALIMENTACION Y/O DE LA CALDERA INDICANDO EL PORQUE DE LO PROPUESTO Y LOS POSIBLES EFECTOS POR SU APLICACION PARA LOS SIGUIENTES CASOS.

EN PLANES DE CONTINGENCIA

PARA ALTA O BAJA ALCALINIDAD, EN HOJA FOLIO 646, EN PROCEDIMIENTO POR ALTA O BAJA ALCALINIDAD EN EL PUNTO 5, QUE A LA LETRA DICE.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL (PRODUCTOS QUÍMICOS, SERVICIOS Y EQUIPO) PARA CALDERAS DE ALTA PRESIÓN DE 60 KG/CM2, CALDERETAS DE MEDIANA PRESIÓN DE 19.5 KG/CM2 Y DE BAJA PRESIÓN 3.5 KG/CM2 DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA, HGO.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO R9T1003018, COMPRANET 18578057-040-09, SOLICITUD DE PEDIDO NO. 10251552

5.- EN EL CASO DE OHS LIBRES BAJOS O AUSENCIA DE LOS MISMOS, NO SE TIENE AFECTACION EN LA CALDERA, SOLO EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE UN BAJO PH, SE ADICIONARAN 25 PPM DE NALCO BT 3000 Y EN CASOS MUY EXTREMOS SE ADICIONARA SOSA.  
EL LICITANTE NO INTEGRO EN SU OFERTA TECNICA LA HOJA DE SEGURIDAD DE LA SOSA.

g).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR MÉTODOS ANALÍTICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL % DEL AGENTE ACTIVO DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS PARA EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL, ASÍ COMO PARA LAS PRUEBAS FISICOQUÍMICAS UTILIZADAS PARA EL CONTROL DEL TRATAMIENTO, DICHS MÉTODOS DE ANÁLISIS DEBEN SER METODOS ESTÁNDAR O DE ACEPTACIÓN INTERNACIONAL. NO SE ACEPTAN MÉTODOS PARTICULARES DE LAS COMPAÑÍAS LICITANTES.

EL LICITANTE EN LA HOJA FOLIO 626, PLAN DE CONTINGENCIA PARA EVENTUALIDADES EN EL AGUA DE ALIMENTACION Y/O DE LA CALDERA INDICANDO EL PORQUE DE LO PROPUESTO Y LOS POSIBLES EFECTOS POR SU APLICACIÓN PARA LOS SIGUIENTES CASOS.

EN PLANES DE CONTINGENCIA

PARA ALTA O BAJA ALCALINIDAD, EN HOJA FOLIO 646, EN PROCEDIMIENTO POR ALTA O BAJA ALCALINIDAD EN EL PUNTO 5 QUE A LA LETRA DICE.

5.- EN EL CASO DE OHS LIBRES BAJOS O AUSENCIA DE LOS MISMOS, NO SE TIENE AFECTACION EN LA CALDERA, SOLO EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE UN BAJO PH, SE ADICIONARAN 25 PPM DE NALCO BT 3000 Y EN CASOS MUY EXTREMOS SE ADICIONARA SOSA.

EL LICITANTE NO INTEGRO EN SU OFERTA TECNICA EL METODO ANALITICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA SOSA. NO INDICA LA CANTIDAD DE ADICION DE ESTE REACTIVO QUÍMICO.

NO INDICA LAS VARIABLES A CONTROLAR CON LA ADICIÓN DE SOSA  
NO INDICA EN QUE MOMENTO ES UN CASO EXTREMO

**CUARTO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al desechar la propuesta técnico-económica de la inconforme por los motivos referidos en el Fallo de fecha 17 de diciembre de 2009, contenidos en el oficio número PXR-SUFA-GRM-SCP-CC-B-3530-2009, o si por el contrario, como lo señala la inconforme, los motivos argumentados por la convocante para desechar su propuesta técnico-económica al considerar que no cumple con los requisitos establecidos en las bases técnicas de la convocatoria a la licitación, al no indicar en su propuesta el procedimiento de muestreo que contenga una secuencia lógica paso a paso de las actividades a realizar de cada uno de los puntos de muestreo (punto 5.2); al omitir entregar hojas técnicas de los productos químicos propuestos en el tratamiento químico integral, en este caso de la sosa, así como el método analítico para la determinación de ésta, la cantidad de adición de éste reactivo químico, las variables a controlar con la adición de sosa, además de que no señala en qué momento es un caso extremo,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

(punto 11), incisos e), f) y g), y finalmente al no entregar muestras de cada uno de los productos químicos propuestos de un litro, debidamente identificadas, cerradas y selladas en envases de plástico (inciso j)), resultan contrarias a las normas aplicables al procedimiento de la licitación, toda vez que cumplió con los requisitos y demostró su solvencia, además de que la convocante adiciona requisitos que no forman parte de las bases y no considera el total de la información.

Al respecto, se tiene que la ahora inconforme, la empresa Nalco de México, S. de R.L. de C.V., señala dentro de su escrito inicial de fecha 29 de diciembre de 2009, como motivos de inconformidad, entre otros, los siguientes:

"(...)

**"11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

...

e).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR HOJAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL, INDICANDO SU CONCENTRACIÓN DE ACTIVOS.

f).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL, QUE INDIQUE EL % DE AGENTE ACTIVO, DE ACUERDO A LA NORMA NOM-018-STPS-2000.

g).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR MÉTODOS ANALÍTICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL % DEL AGENTE ACTIVO DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS PARA EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL, ASÍ COMO PARA LAS PRUEBAS FÍSICOQUÍMICAS UTILIZADAS PARA EL CONTROL DEL TRATAMIENTO, DICHS MÉTODOS DE ANÁLISIS DEBEN SER MÉTODOS ESTÁNDAR O DE ACEPTACIÓN INTERNACIONAL. NO SE ACEPTAN MÉTODOS PARTICULARES DE LAS COMPAÑÍAS LICITANTES.

h).- EL LICITANTE DEBE ENTREGAR PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL QUE



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

CONTENGA: TIEMPOS, DOSIFICACIÓN DEL AGENTE ACTIVO Y DEL PRODUCTO QUÍMICO QUE LO CONTIENE Y RANGOS DE CONTROL DE LA DOSIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y DE LOS PARÁMETROS DEL SDISTEMA, PARA EL ARRANQUE Y CUANDO YA SE ESTABILIZO EL TRATAMIENTO, QUE GARANTICEN LOS PARÁMETROS INDICADOS POR LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" EN EL PUNTO 2 INCISO a, b, c, d Y e. ESTE PUNTO DEBE SER CONGRUENTE CON EL INCISO "g" EN DONDE SE DETERMINAN LAS CANTIDADES DE REACTIVOS QUÍMICOS Y ACTIVO A DOSIFICAR.

i).- EL LICITANTE DEBE ENTREGAR 2 MUESTRAS DE UN LITRO CADA UNA DE CADA REACTIVO QUE PROPONGA EN SU OFERTA TECNICA, EN LA GERENCIA DE RECURSO MATERIALES, JUNTO CON SU PROPUESTA, SE DEBEN ENTREGAR EN RECIPIENTES DE UN LITRO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS, CERRADAS Y SELLADAS EN ENVASES DE PLÁSTICO APROPIADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO. ESTAS MUESTRAS LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES LAS DEBE ENTREGAR AL JEFE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO", PARA LA DETERMINACIÓN DE SU AGENTE ACTIVO EN EL LABORATORIO CENTRAL DE LA REFINERIA.

j).- EL LICITANTE DEBE ENTREGAR MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS, DE UN LITRO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS, CERRADAS Y SELLADAS EN ENVASES DE PLÁSTICO APROPIADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO. ESTAS MUESTRAS SE DEBEN ENTREGAR AL JEFE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO", 6 DÍAS PREVIOS A LA APERTURA DE PROPOSICIONES."



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

*Según se desprende de lo anterior, el tratamiento integral objeto de la licitación, así como la documentación que acredita el mismo, no incluye los planes de contingencia, por lo que en todo caso los productos "ofertados" por los licitantes son precisamente los señalados para llevar a cabo el "Tratamiento Integral" y no un plan de contingencia.*

(...)

**MOTIVOS DE INCONFORMIDAD**

(...)

*1. En primer término, la Convocante establece como primer motivo de incumplimiento el siguiente:*

**PUNTO 5.2.- EL LICITANTE DEBERA INICIAR EN SU PROPUESTA EL PROCEDIMIENTO DE MUESTREO.**

**EL LICITANTE EN SU OFERTA TECNICA PARA EL PUNTO 5.2, EN LA HOJA FOLIO 096 AL 104, NO INDICA UN PROCEDIMIENTO DE MUESTREO QUE CONTENGA UNA SECUENCIA LOGICA PASO A PASO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA CADA UNO DE LOS PUNTOS DE MUESTREO TALES COMO PURGAS CONTINUAS EN CALDERAS Y VAPOR, DESAEREADORES, CORRIENTES DE RECUPERACION DE CONDENSADO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE CONDENSADO Y AGUA DESMINERALIZADA, AUNADO A LO ANTERIOR EL TEXTO NO ES EXPLICITO Y HACE REFERENCIA A FIGURAS Y CUADROS QUE NO ESTÁN IDENTIFICADOS.**

*Al respecto, el citado punto 5.2 de las bases técnicas establece lo siguiente:*

**"5.2.- EL LICITANTE DEBERÁ INDICAR EN SU PROPUESTA EL PROCEDIMIENTO DE MUESTREO..."**

(...)

(...)

*Lo anterior implica que para que cualquier incumplimiento pueda traer como consecuencia la descalificación o desechamiento de una propuesta, tal incumplimiento debe encontrarse establecido expresamente en la Convocatoria respectiva como motivo de desechamiento.*

*En ese sentido, por lo que hace a los motivos de incumplimiento con base en los cuales la Convocante desechó la proposición presentada por la hoy inconforme, de*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

la lectura del Apartado 14 de la Convocatoria de la Licitación, denominado "Desechamiento de proposiciones" NO se encuentra que los motivos por los cuales la Convocante desechó la propuesta de mi representada, hubiesen sido establecidos como causas expresas de desechar las propuestas, lo que de suyo implica la ilegalidad del Fallo, al haberse desechado la proposición de mi representada sin fundamento alguno en la Ley o en la Convocatoria respectiva.

En efecto, de la lectura que se haga de la Convocatoria y de las bases técnicas de la misma, se desprende que en momento alguno se establece como causal de desechar las propuestas, el omitir haber integrado el método analítico para la determinación de la sosa, además de no indicarse la cantidad de adición de dicho reactivo químico, las variables a controlar con la adición de la sosa y el momento en que se esté en presencia de un caso extremo, tornando ilegal el Fallo, al haberse desechado la propuesta de mi Convocatoria, en contravención a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ahora bien, no es óbice para lo anterior el hecho de que mi representada, **por error** haya establecido al señalar los programas de contingencia exigidos, la frase "y en casos muy extremos se adicionará sosa", pues lo cierto es que de la lectura integral que se haga de la propuesta de mi representada, en momento alguno se desprende que ésta hubiese ofertado como parte del Servicio Integral propuesto, el producto denominado "sosa", por lo que es claro que mi representada no tenía obligación de presentar documento o información alguna referente a dicho "producto", al no formar parte de los productos ofertados como parte del Servicio Integral objeto de su oferta y de la propia Licitación.

Al respecto, por lo que hace a los productos efectivamente ofertados por mi representada, a lo largo de la propuesta de ésta encontramos lo siguiente:

a. En el Folio 070 de la propuesta técnica denominado "PUNTOS DE DOSIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS OFERTADOS PARA EL SERVICIO", se estableció con claridad que los productos químicos ofertados por mi representada son: Nalco BT-3000, Nalco 7221, Nalco 750, Nalco Elimin-Ox y Nalco Tri-Act 1800.

b. En el Folio 072 se establece el nombre de los productos químicos propuestos y que corresponden precisamente a los mismos productos Nalco BT3000, Nalco 7221, Nalco 750, Nalco Elimin-Ox y Nalco Tri-Act 1800.

c. En los Folios 074 a 093, inclusive, se especifican los diagramas de dosificación de cada uno de los reactivos propuestos y que corresponden a los productos Nalco BT-3000, Nalco 7221, Nalco 750, Nalco Elimin-Ox y Nalco Tri-Act 1800.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

- d. En la sección 5.0 de la propuesta técnica denominada "MUESTREO", Folio 94 a 105, se incluye la definición de los puntos de muestreo en la sección 5.1 Folio 095 denominado "PUNTOS DE MUESTREO", en donde se detallan claramente los equipos y puntos de muestreo, mientras que en los folios 96 a 104 se incluye el procedimiento de muestreo. Asimismo, en los folios 106 y 107 se indican las normas Mexicanas, Nacionales e Internacionales a utilizar en el procedimiento de muestreo.
- e. En los folios 153 al 164 de la propuesta técnica de mi representada, se acredita que la misma proporcionó evidencia de que previo a la presentación de la oferta técnica, las calderas objeto de esta Licitación fueron muestreadas y analizadas para presentar el "ESTUDIO DE PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS", con lo que mi representada muestra la capacidad y solvencia para realizar esta tarea.
- f. En los folios 199 a 207 de la propuesta técnica se encuentran las hojas técnicas de cada uno de los productos propuestos y que corresponden a los productos Nalco BT-3000, Nalco 7221, Nalco 750, Nalco Elimin-Ox y Nalco Tri-Act 1800.
- g. En los folios 208 a 269 de la propuesta técnica se encuentran las hojas de datos de seguridad de los productos propuestos químicos propuestos y que corresponden a los productos Nalco BT-3000, Nalco 7221, Nalco 750, Nalco Elimin-Ox y Nalco Tri-Act 1800.
- h. En los folios 270 a 318 de la propuesta técnica se encuentran los métodos analíticos para la determinación del porcentaje de agente activo de cada uno de los productos químicos propuestos y que corresponden a los productos Nalco BT-3000, Nalco 7221, Nalco 750, Nalco Elimin-Ox y Nalco Tri-Act 1800.
- i. En los folios 575 a 578 de la propuesta técnica se encuentran la información correspondiente a "PROGRAMA DE APLICACIÓN DE TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL QUE CONTIENE: TIEMPOS, DOSIFICACIÓN DEL AGENTE ACTIVO Y DEL PRODUCTO QUÍMICO QUE LO CONTIENE Y RANGOS DE CONTROL DE LA DOSIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA... "esta información fue desglosada para cada uno de los productos propuestos y que corresponden a los productos Nalco BT-3000, Nalco 7221, Nalco 750, Nalco Elimin-Ox y Nalco Tri-Act 1800.
- j. En el folio 580 se entregó acuse de recibido de entrega de muestras de un litro de cada uno de los productos propuestos y que corresponden





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

a los productos Nalco BT-3000, Nalco 7221, Nalco 750, Nalco Elimín-Ox y Nalco Tri-Act 1800.

k. Entre los folios 597 a 600 de la propuesta técnica se encuentran especificadas las cantidades de productos químicos a dosificar de cada uno de los productos propuestos, que corresponden a los productos Nalco BT-3000, Nalco 7221, Nalco 750, Nalco Elimín-Ox y Nalco Tri-Act 1800.

l. Entre los folios 601 a 609 de la propuesta técnica están especificadas las dosificaciones de cada uno de los productos propuestos a los sistemas licitados, mismas dosificaciones que corresponden a los productos Nalco BT-3000, Nalco 7221, Nalco 750, Nalco Elimín-Ox y Nalco Tri-Act 1800.

m. En el propio plan de contingencia mencionado en el folio 646 de la propuesta de mi representada, denominado "PROCEDIMIENTO POR ALTA O BAJA ALCALINIDAD" queda establecido en el cuarto párrafo que los reactivos a utilizar corresponden al producto Nalco BT-3000.

n. En la propuesta económica incluida en la propuesta técnica fueron desglosados los productos químicos propuestos en caso de contingencia y corresponden a los productos Nalco BT-3000, Nalco 7221, Nalco 750, Nalco Elimín-Ox y Nalco Tri-Act 1800.

o. En las propias bases técnicas, (Punto 14, Notas Generales Pág. 35/94) quedó establecido que "EL PAGO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS SERÁ POR REACTIVOS QUÍMICOS ADICIONALES UTILIZADOS Y APROBADOS POR EL SUPERVISOR DIARIAMENTE, DE ACUERDO A LOS PLANES DE CONTINGENCIA PRESENTADOS, POR LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PRECIO UNITARIO DE LOS REACTIVOS QUÍMICOS LOS CUALES NO SERÁN SUJETOS A EVALUACIÓN ECONÓMICA".

Según se desprende de lo anterior, resulta por demás inequívoco que dentro de los productos que como parte de su propuesta ofertó mi representada, NO se encontraba la "sosa", de lo cual se desprende claramente que mi representada no se encontraba obligada a aportar elemento alguno relacionado con dicho producto, que inequívocamente NO FUE PARTE DE SU PROPUESTA.

Al respecto, el hecho de que un producto químico sea mencionado en la propuesta no significa entonces que deba entregar una hoja técnica, hoja de seguridad, un litro de la muestra, cálculo de dosificaciones y demás elementos requeridos, en la medida en que dicha sustancia o producto no sea un "producto propuesto" por el licitante, pues de no ser así se llegaría al absurdo de que todos y cada uno de los



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

*licitantes debía proporcionar, por ejemplo, 1 litro de muestra de cada producto o sustancia químico mencionado en las ofertas técnicas, lo cual simplemente no fue cumplido por ningún licitante, pues es claro que el cumplimiento de los requisitos señalados en las bases técnicas, se encontraban constreñidos a aquellos "productos propuestos" por los licitantes, que en el caso de mi representada fueron los productos Nalco BT-3000, Nalco 7221, Nalco 750, Nalco Elimín-Ox y Nalco Tri-Act 1800.*

*Así las cosas, según se desprende de las constancias del procedimiento licitatorio en que se actúa, los supuestos motivos de incumplimiento referentes a la "sosa" están basados únicamente en un párrafo del folio 646 que corresponde a Planes de contingencia por alta o baja alcalinidad, sin que de la lectura de la propuesta de mi representada pudiera válidamente desprenderse que dicho producto denominado "sosa", hubiese sido un producto propuesto por mi representada, lo cual torna infundada la pretensión de la Convocante, en el sentido de que mi representada hubiese estado obligada a presentar la hoja técnica, de seguridad y el método analítico para la determinación de la sosa, así como la cantidad de adición de este reactivo químico y las variables a controlar con la adición de sosa, así como entregar 1 litro de muestra de "sosa", toda vez que no se trata de un producto químico propuesto para dosificación normal y caso de contingencia mencionada en el folio 646.*

*Por otro lado, toda vez que la indicación de cuándo se entenderá que es un "caso muy extremo", no constituye un requisito establecido en las bases y su omisión no constituye un motivo de descalificación expreso en términos del punto 14 de la Convocatoria, resulta inconcuso que tal supuesta omisión no puede ser motivo de descalificación de la propuesta de mi representada, **sobre todo si se toma en consideración que en la propia propuesta efectivamente se incluyen las dosificaciones y requisitos para los reactivos o productos propuestos en forma normal y en caso de contingencia.***

*En abono a todo lo anterior, y específicamente por lo que hace a la determinación de aquellos que efectivamente deben ser considerados como "productos propuestos" por mi representada, debe señalarse que en el Documento 6 de la propuesta económica de mi representada se incluyó una tabla que expresamente establece "Precio unitario de los productos químicos para caso de aplicación en planes de contingencia", sin que en la misma se indique que la sosa cáustica se proponga como producto químico para caso de contingencia dentro de tales planes de contingencia, sino que únicamente -de manera consistente con lo establecido a lo largo de toda la propuesta de la hoy inconforme- se listan los siguientes productos químicos para caso de aplicación en planes de contingencia:*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

Precio unitario de los productos químicos para caso de aplicación de planes de contingencia:

Nombre del producto	Costo unitario en Pesos por kilo
NALCO ELIMIN-OX	
NACO BT3000	
NALCO 7221	
NALCO 750	
NALCO TRI-ACT 1800	

*Al respecto, no es óbice para lo anterior el hecho de que mi representada hubiese señalado "y en casos muy extremos se adicionará sosa", pues es claro que del contexto y cúmulo de información incluida dentro de la propia propuesta de la hoy inconforme, la única conclusión lógica y posible es que los productos ofertados por NALCO DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. fueron precisamente los denominados Nalco BT-3000, Nalco 7221, Nalco 750, Nalco Elim-Ox y Nalco Tri-Act 1800, y no uno denominado "sosa", como pretende la Convocante, debiendo señalarse que respecto de dichos productos efectivamente ofertados por la hoy inconforme, mi representada cumplió cabalmente con los requisitos establecidos en las bases técnicas y Convocatoria de la Licitación, tal como se desprende del hecho de que la Convocante simplemente no manifiesta incumplimiento alguno respecto de tales productos efectivamente ofertados y denominados como producto propuesto.*

**En torno a ello, debe señalarse qué independientemente de que mi representada hubiese cometido un error al haber formulado el señalamiento arriba mencionado,** lo cierto es que ello no puede ser motivo suficiente para descalificar su propuesta, pues es claro que en la especie la Convocante debió aplicar lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los siguientes términos:

(...)

*En torno a lo señalado en la disposición anterior, es claro que en la especie se está en todo caso ante un error que no afecta la solvencia de la propuesta de mi representada, sobre todo si se toma en cuenta que:*

a. *De la lectura integral de la propuesta de mi representada, se desprende con claridad meridiana cuáles fueron los productos ofertados por ésta, entre los que no se encuentra ninguno denominado "sosa", por lo que está claro que el citado error evidentemente es cubierto con la información contenida en la propia propuesta de mi representada.*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

b. *En todo caso, el incumplimiento señalado por la Convocante constituye un requisito que carece de fundamento, amén de no determinar objetivamente la solvencia de la proposición de mi representada, en atención precisamente al contenido íntegro de la propuesta.*

**(...)**

*De lo anterior se desprende que en todo caso en la especie se está en presencia de un error de los denominados indiferentes o incidentales, pues lo cierto es que, se insiste, de la lectura de la propuesta de mi representada es claro que dentro de los productos propuestos por mi representada, NO SE ENCUENTRA LA SOSA, de lo que claramente se desprende que el análisis de la propuesta de mi representada -como elemento determinante de la voluntad de la Convocante- no podía válidamente incluir a un producto (Sosa) que simplemente no formó parte de los productos propuestos por la hoy inconforme.*

*Además; tampoco puede pasarse por alto lo señalado en el artículo 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con lo establecido en el artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos también de aplicación supletoria en términos del propio artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los siguientes términos:*

**(...)**

*Así las cosas, conforme a los artículos anteriores, cuya finalidad evidentemente no es perder al juzgador en formalismos que oculten la verdad que pretende desentrañarse, administrados con los principios rectores de los procedimientos de contratación que consagra el artículo 134 Constitucional, resultará evidente que en todo caso la Convocante debió analizar la propuesta y allegarse de los elementos que fuesen necesarios, incluyendo un cuestionamiento directo al licitante respectivo (en este caso mi representada) para determinar la existencia de un evidente error como del que se trata, y no simplemente pretender desechar una propuesta de manera por demás ilegal como de hecho lo hizo, sobre todo cuando resulta prístino que se trata de un error indiferente o incidental, que de hecho en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cubre con la información contenida en la propia propuesta de mi representada y no afecta evidentemente la solvencia de dicha propuesta, además de presentar las mejores condiciones para el Estado -al ser la propuesta solvente más económica-, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional.*

3. *Por último, en relación al supuesto incumplimiento en el sentido de que mi representada no entregó muestra de cada uno de los productos químicos propuestos, de un litro, debidamente identificadas, cerradas y selladas en envases de plástico apropiados a las características del producto, al jefe de la planta de*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

*tratamiento de aguas en la refinería "Miguel Hidalgo" 6 días previos a la apertura de proposiciones, según se acredita con las constancias que se adjuntan a este escrito y que se relacionan en el capítulo de pruebas del mismo, y específicamente con el documento marcado con el Folio 580 de la propuesta de mi representada, cuya copia se adjunta, se desvirtúa tal supuesto motivo de incumplimiento, pues contrario a lo señalado por la Convocante, lo cierto es que mi representada efectivamente dio cumplimiento al requisito establecido en el inciso j del Punto 11 referido a fojas 16/26 del Fallo, correspondiente a la Tabla denominada "REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL (PRODUCTOS QUÍMICOS, SERVICIO Y EQUIPO) PARA CALDERAS DE ALTA PRESIÓN...", lo cual de suyo torna ilegal el Fallo, al carecer de la debida fundamentación y motivación que debió observar, como consecuencia de una indebida apreciación de los hechos y constancias aportadas por mi representada con su propuesta.*

*Todo lo anterior permite concluir la ilegalidad del Fallo que hoy se impugna, tomando procedente y fundada la presente inconformidad y, por tanto, la nulidad del Fallo respectivo, a fin de que en su lugar se emita otro, en el que se determine la solvencia de la propuesta de mi representada, en atención a que la misma cumple con los requisitos de la Convocatoria a la Licitación que nos ocupa."*

En síntesis, de la transcripción anterior se desprende que la inconforme la empresa Nalco de México, S. de R.L. de C.V., considera que el acto que ahora impugna, en la especie el Fallo de la licitación de mérito de fecha 17 de diciembre de 2009, es indebido e inadecuado, ya que la convocante apreció de manera incompleta e incorrecta la documentación técnica que presentó dentro de su propuesta para satisfacer los requisitos en los que incumple, además de que se apartó de los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en la Convocatoria.

Al respecto, esta Autoridad emite las siguientes consideraciones jurídicas:

En primer término y por lo que se refiere a las manifestaciones de la inconforme en el sentido de que: *"Según se desprende de lo anterior, el tratamiento integral objeto de la licitación, así como la documentación que acredita el mismo, **no incluye los planes de contingencia**, por lo que en todo caso los productos "ofertados" por los licitantes son precisamente los señalados para llevar a cabo el "Tratamiento Integral" y no un plan de contingencia... .., no es óbice para lo anterior el hecho de que mi representada, **por error** haya establecido al señalar los programas de contingencia exigidos, la frase "y en casos muy extremos se adicionará sosa" pues lo cierto es que de la lectura integral que se haga de la propuesta de mi representada, en momento alguno se desprende que ésta hubiese ofertado como parte del Servicio Integral propuesto, el producto denominado "sosa", por lo que es claro que mi*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,
S. DE R.L. DE C.V.

representada no tenía obligación de presentar documento o información alguna referente a dicho "producto", al no formar parte de los productos ofertados como parte del Servicio Integral objeto de su oferta y de la propia Licitación. resulta por demás inequívoco que dentro de los productos que como parte de su propuesta ofertó mi representada, NO se encontraba la "sosa" de lo cual se desprende claramente que mi representada no se encontraba obligada a aportar elemento alguno relacionado con dicho producto, que inequívocadamente NO FUE PARTE DE SU PROPUESTA, esta Autoridad emite las siguientes consideraciones de derecho:

Del análisis realizado a las constancias que integran el expediente en el que ahora se actúa, específicamente a la convocatoria a las bases de la licitación de mérito, lo cual fue realizado en el considerando tercero inciso a), se observa que en el Documento 2, BASES TÉCNICAS, página 33 de 94, punto 13 que se refiere a "PUNTOS A EVALUAR", se indica lo siguiente:

"13. PUNTOS A EVALUAR

PARA SATISFACER ALGUNOS DE LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE PUNTO, LA REFINERIA "MIGUEL A. HIDALGO" INDICARA EN LA VISITA DE CAMPO:
LA GENERACION DE VAPOR.
CON BASE EN LO ANTERIOR LOS PUNTOS A EVALUAR SERAN:
ESTUDIO QUIMICO DE LAS CARACTERISTICAS DE LAS POSIBLES MEZCLAS DEL AGUA DE ALIMENTACION, SISTEMAS PRE Y POS CALDERAS Y CALDERETAS; PARA QUE EN BASE A VENTA ANTERIOR PRESENTE LAS RAZONES DE LA PROPUESTA DE CADA PRODUCTO QUIMICO INCLUIDO EN EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL.
MEMORIA DE CALCULO DE LA DOSIFICACION DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS PROPUESTOS Y DE SU AGENTE ACTIVO, DEBIENDO SER CONGRUENTES CON EL ESTUDIO QUIMICO.
HOJAS TECNICAS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL INDICANDO LA CONCENTRACION DE LOS INGREDIENTES ACTIVOS.
HOJAS DE SEGURIDAD DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL, APEGADAS A LA NOM-018-STPS-2000.
DESCRIPCION DE EQUIPOS DE MONITOREO Y CONTROL ANALITICO.
PROGRAMA DE ARRANQUE CON GRAFICAS DE BARRAS CONTEMPLANDO TIEMPOS Y VALORES DE LIMITES DE CONTROL DE LOS PARAMETROS DE LOS SISTEMAS, A LOS CUALES SE LES APLICARA EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL.
PROPUESTA DE PROGRAMA DE FRECUENCIA DE ANALISIS, METODOS ANALITICOS Y VALORES DE LIMITES DE CONTROL DE LOS PARAMETROS FISICOQUIMICOS DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL.
DIAGRAMAS DE INSTALACION Y MONTAJE DE LOS SISTEMAS DE DOSIFICACION DE REACTIVOS QUIMICOS PROPUESTOS A CALDERAS, CALDERETAS Y SISTEMAS DE RECUPERACION DE CONDENSADOS.
PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EVENTUALIDADES EN EL AGUA DE ALIMENTACION Y/O DE LA CALDERA INDICANDO EL PORQUE DE LO PROPUESTO Y LOS POSIBLES EFECTOS POR SU APLICACION, PARA LOS SIGUIENTES CASOS:
ALTA TURBIDEZ.
PRESENCIA DE HIDROCARBUROS.
ALTO O BAJO PH.
ARRASTRE DE HIERRO O COBRE.
ALTA DUREZA
ALTA SILICE
ALTA O BAJA ALCALINIDAD
ARRASTRE DE IMPUREZAS EN EL VAPOR SATURADO.
SODIO Y CLORUROS
INFORMACION TECNICA EN IDIOMA ESPAÑOL PERO SE PERMITE QUE LOS FOLETOS DE INFORMACION DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PUEDAN SER EN IDIOMA INGLES O DEL PAIS DE ORIGEN CON TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.
EN EL CASO DE LICITANTES EXTRANJEROS, PODRAN PRESENTAR ESTE ESCRITO DE ACUERDO A LA DOCUMENTACION EQUIVALENTE EN SU PAIS DE ORIGEN, SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA LA INFORMACION REQUERIDA, LA QUE DEBERA CONTAR CON LA LEGALIZACION O APOSTILLADO CORRESPONDIENTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAIS DE QUE SE TRATE, MISMA QUE TENDRA QUE PRESENTARSE REDACTADA EN EL IDIOMA DEL PAIS DE ORIGEN DEL LICITANTE Y ACOMPAÑADA DE LA TRADUCCION CORRESPONDIENTE AL ESPAÑOL.
CARTAS COMPROMISOS EN LAS QUE SE OBLIGA A CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES TECNICAS MAS LO QUE RESULTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

SUBDIRECCION DE GERENCIA DE
SUPERINTENDI
D G C
SUPERINTENDI
D G C
D G C
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
VENTA DE BARR



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

De lo anterior, claramente se desprende que la convocante como parte de su evaluación considera el "PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EVENTUALIDADES EN EL AGUA DE ALIMENTACIÓN Y/O DE LA CALDERA, INDICANDO EL PORQUÉ DE LO PROPUESTO Y LOS POSIBLES EFECTOS POR SU APLICACIÓN, PARA LOS SIGUIENTES CASOS:

- Alta turbidez*
- Presencia de Hidrocarburos*
- Alto o Bajo pH.*
- Arrastre de Hierro o Cobre*
- Alta Dureza*
- Alta Sílice*
- Alta o Baja Alcalinidad**
- Arrastre de impurezas en el vapor saturado*
- Sodio y Cloruros."*

Por lo que el argumento de la inconforme resulta incorrecto, al quedar debidamente demostrado que las bases de la convocatoria de la licitación de mérito, efectivamente incluían un plan de contingencia como parte del programa de tratamiento químico integral, **resultando además de medular importancia destacar que el mismo sería uno de los puntos a evaluar por parte de la convocante.**

Aunado a lo anterior, cabe destacar que en el numeral 6 de las bases de la convocatoria, relativa a los requisitos para elaborar las proposiciones, en el inciso C) se señala lo siguiente:

- C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo y lugar de ejecución de servicios.

Los anexos técnicos y folletos deberán ser presentados en el idioma español.

Se deberán describir los Servicios propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 ya que será motivo para desechar la proposición.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

24 SEP 2009

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
VENTA DE PAQ



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

Asimismo, en el inciso F) se indica lo siguiente:

- F) Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Por su parte, la base 10 que contiene los Criterios de Evaluación, en el inciso 10.1 que se refiere a la Evaluación de requisitos técnicos, se señala lo siguiente:

- A) Se verificará que los servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.
- B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C) e I), así como con el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.
- C) La evaluación se hará por solicitud de pedido completa.

De lo anterior se observa, que en términos de las bases a la convocatoria a la licitación, los licitantes se encontraban obligados a cumplir con todos los puntos establecidos en las bases de la licitación, en particular, en lo que se refiere a la elaboración de las proposiciones, en donde, como se indica en el inciso C) del punto 6, se debían detallar claramente las especificaciones técnicas de los servicios que propone, **conforme a lo solicitado en el Documento 2**, BASES TÉCNICAS, y por lo que hace a los productos químicos a emplear en el Tratamiento Químico Integral, el **punto 11 que se refiere a "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA"**, en los incisos c), e), f), g) y j), solicita lo siguiente:

- c).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR LA CARTA DE GARANTIA DE FUNCIONALIDAD DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS A EMPLEAR EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL.
- e).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR HOJAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL, INDICANDO SU CONCENTRACIÓN DE ACTIVOS.
- f).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL, QUE INDIQUE EL % DE AGENTE ACTIVO, DE ACUERDO A LA NORMA NOM-018-STPS-2000.
- g).- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR MÉTODOS ANALÍTICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL % DEL AGENTE ACTIVO DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS PARA EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL, ASÍ COMO PARA LAS PRUEBAS FÍSICOQUÍMICAS UTILIZADAS PARA EL CONTROL DEL TRATAMIENTO, DICHSOS MÉTODOS DE ANÁLISIS DEBEN SER MÉTODOS ESTÁNDAR O DE ACEPTACIÓN INTERNACIONAL. NO SE ACEPTAN MÉTODOS PARTICULARES DE LAS COMPAÑÍAS LICITANTES.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

j).- EL LICITANTE DEBE ENTREGAR MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PROPUESTOS, DE UN LITRO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS, CERRADAS Y SELLADAS EN ENVASES DE PLÁSTICO APROPIADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO. ESTAS MUESTRAS SE DEBEN ENTREGAR AL JEFE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO", 6 DÍAS PREVIOS A LA APERTURA DE PROPOSICIONES

De lo anteriormente transcrito se desprende que la convocante de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableció los requisitos que debían de cumplir los interesados en participar dentro del proceso licitatorio de mérito, sin embargo, del análisis realizado a la propuesta técnica de la inconforme, se tiene que no obstante que señaló dentro de su propuesta, en particular dentro del PLAN DE CONTINGENCIA del Tratamiento Químico Integral a prestar, en lo que se refiere al **PROCEDIMIENTO POR ALTA O BAJA ALCALINIDAD**, en el numeral 5, que en el caso de OHS libres bajos o ausencia de los mismos, no se tiene afectación en la caldera, sólo en el caso de que se presente un bajo PH se adicionaran 25 PPM de Nalco BT3000 y **en casos muy extremos se adicionaría "sosa"**, no agregó dentro de su propuesta la hoja técnica de dicho producto químico, el método analítico para su determinación, la cantidad de adición de éste reactivo químico, así como las variables a controlar con la adición de la sosa, además de que no señaló en qué momento se considera un caso extremo, requisitos que fueron debidamente establecidos por la convocante en el **numeral 11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, incisos e), f) y g)**, de las BASES TÉCNICAS, hecho que ubicó a tal oferta dentro de las causas de desechamiento a que se refiere el numeral 14.1 inciso A), punto 6 incisos A), B) y C) de la convocatoria a la licitación, y por tal motivo esta Autoridad considera apegado a derecho el desechamiento de la oferta Nalco de México, S. de R.L. de C.V., por el motivo de incumplimiento analizado.

En este orden de ideas, y aunado a lo anteriormente señalado, cabe destacar lo manifestado por la convocante dentro del Informe Circunstanciado que le fue requerido por esta Autoridad en términos del artículo 71 de la ley de la materia, en relación a que los planes de contingencia son para eventualidades en el agua de alimentación y/o de la caldera, debiéndose indicar el porqué de lo propuesto y los posibles efectos por su aplicación, y de acuerdo a los procedimientos detallados,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

productos químicos a utilizar, debiendo el licitante tomar las acciones necesarias para no afectar la producción aún operando con 10% de carga arriba del diseño, lo cual corresponde a la descripción general del servicio integral. En este tenor, la convocante señala que la sosa es un producto químico **que se emplea rutinariamente en contingencias**, sobre todo cuando se tiene bajo PH o Alcalinidad Baja, resultando de medular importancia establecer y de **contar por parte de la Refinería con toda la información de todos y cada uno de los productos propuestos en el Programa de Tratamiento Químico Integral** estableciendo que en el caso específico de la sosa, producto que fue propuesto por la inconforme para tales eventualidades debe de tenerse la hoja técnica, la hoja de seguridad, los métodos analíticos para la determinación del % de agente activo, la cantidad a dosificar de este reactivo, así como las variables a controlar con la adición de sosa y específicamente, en qué momento se aplicará, así como la muestra física del producto, resultando importante señalar que **todo producto químico que se encuentre dentro de las instalaciones de la Refinería debe ser identificado de acuerdo a los procedimientos de seguridad y ecología de la misma**, y que en caso de no contar con dicha información, no es permitido el acceso de este material en las instalaciones, por lo cual de llegarse a presentar la contingencia por Alta o Baja Alcalinidad, de acuerdo a lo ofertado por el licitante, no se tendría la sosa para aplicar el plan de contingencia, ofertado por Nalco de México, S. de R.L. de C.V., por lo que se tendrían daños en las calderas, calderatas, circuitos de conducción de vapor y equipos que utilizan el vapor, lo que pudiera causar paro de plantas afectando el programa de producción establecido para la Refinería, lo que ocasionaría desabasto de combustibles en su zona de influencia, hechos e incumplimientos que a criterio de esta Autoridad afectaron la solvencia técnica de la propuesta de la empresa Nalco de México, S. de R.L. de C.V., al no garantizar las mejores condiciones de contratación para Pemex Refinación (Estado), en términos del artículo 134 constitucional.

Por último, y dadas las consideraciones vertidas, cabe destacar que en relación a las manifestaciones de la inconforme relativas a que: "... **por error** haya establecido al señalar los programas de contingencia exigidos, la frase "y en casos muy extremos se adicionará sosa", pues lo cierto es que de la lectura integral que se haga de la propuesta de mi representada, en momento



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

*alguno se desprende que ésta hubiese ofertado como parte del Servicio Integral propuesto, el producto denominado "sosa", por lo que es claro que mi representada no tenía obligación de presentar documento o información alguna referente a dicho "producto", al no formar parte de los productos ofertados como parte del Servicio Integral objeto de su oferta y de la propia Licitación., las mismas resultan ser aseveraciones que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, hacen prueba plenamente en su contra, y acreditan fehacientemente la circunstancia de que no cumplió con lo requerido por la convocante en las bases de la licitación, específicamente en el punto 11 "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA", en los incisos c), e), f), g).*

Por todo ello, debe considerarse que la falta de cuidado y los errores y omisiones en la elaboración de la oferta fue lo que en este caso en particular motivó el desechamiento de la propuesta técnico-económica de la empresa Nalco de México, S. de R.L. de C.V., y que de haber sido considerada como solvente por parte de la convocante, se estaría vulnerando el principio de igualdad que debe regir en todo proceso licitatorio, y que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros.

Por lo anterior, resulta infundado el motivo de inconformidad analizado.

Sirve de apoyo de todo lo antes señalado, la tesis jurisprudencial localizable en el Tomo XIV, Página 318, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, que a la letra dice:

**"LICITACION PUBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO.** De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) **concurrencia**, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) **igualdad**, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) **publicidad**, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) **oposición o contradicción**, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) **subjetivos**, que se refieren a la capacidad jurídica



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

*para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.*

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas."

**QUINTO.** De lo establecido en el considerando cuarto que antecede, y toda vez que se probó la existencia de una causa o motivo de incumplimiento por parte de la propuesta técnica de la inconforme, lo cual motivó el desechamiento de la misma, a través del fallo de fecha 17 de diciembre de 2009, contenido en el oficio número PXR-SUFA-GRM-SCP-CC-B-3530-2009, esta Autoridad considera innecesario entrar al estudio de los demás conceptos de inconformidad en lo que hace al desechamiento de su propuesta técnica, ya que ello a nada práctico conduciría, pues aunque tales conceptos se encontraran fundados, aún así seguiría subsistiendo el punto en que no asiste la razón al inconforme, lo que desde luego solo llevaría a la misma conclusión a que se llegó en el considerando que antecede de declarar infundada la inconformidad.

En este caso, resulta aplicable a contrario sensu la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la página 205, tomo III, Segunda Parte - 1, correspondiente a la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, cuyos rubros y texto son los siguientes:

**CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. ESTUDIO INNECESARIO DE LOS.-** Si un concepto de violación analizado al resolver el amparo, es suficiente para dejar insubsistente el acto reclamado, resulta innecesario el estudio de los demás aspectos tratados en los conceptos de violación.

Amparo directo 861/88.- Adrián Hinojosa Martínez 13 de febrero de 1989.- Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Caballero Cárdenas, Secretario: Eduardo N. Santoyo Martínez.

De acuerdo a lo antes expuesto, se tiene que del análisis practicado al punto de incumplimiento en que la propuesta de la inconforme incurrió, tal y como se indicó en el considerando cuarto de la presente resolución, es suficiente para dejar en todo caso subsistente el acto reclamado, que en la especie es la descalificación de su propuesta técnico-económica dentro del fallo del proceso licitatorio de mérito, es decir, que no existe la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

posibilidad jurídica de tomar una determinación distinta que pueda desestimar el evidente incumplimiento de dicha propuesta, por lo que, en aras del principio de economía procesal, establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta innecesario entrar al estudio de los diversos puntos de la inconformidad planteada, en lo que hace al desechamiento de su propuesta en el fallo del proceso licitatorio de antecedentes.

Por lo anterior, y toda vez que la actuación de la convocante se ajustó a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fundamento en el artículo 74 fracción II del ordenamiento legal citado, se declara infundada la inconformidad interpuesta por el representante legal de la empresa NALCO DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V.

**SEXTO.** En lo que hace a las manifestaciones de la empresa ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A DE C.V., dentro de su escrito de fecha 20 de enero de 2010, en su carácter de tercero interesado en este asunto, se considera innecesario hacer pronunciamiento alguno al respecto, tomando en cuenta el sentido de la presente resolución

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en los considerandos cuarto y quinto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa NALCO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576057-040-09.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.114/09

**INCONFORME: NALCO DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

**TERCERO.** Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

**LIC. ROGELIO CAMACHO SÚCRE**

**LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO**

**LIC. BEATRIZ LARRAZABAL GARCÍA**